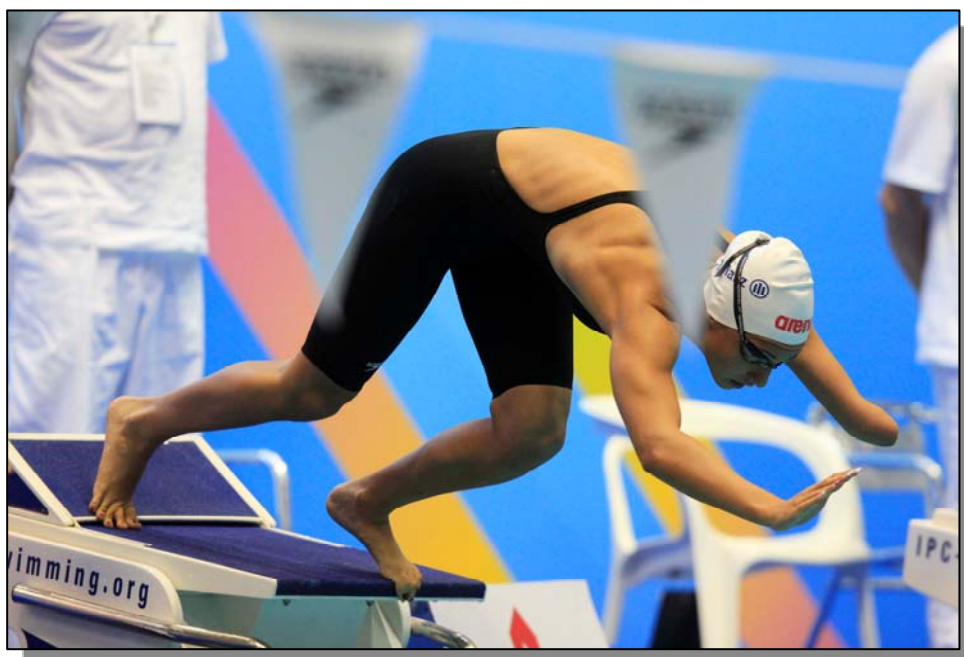




NATACIÓN DEL IPC



NATACIÓN

**Normativa y Reglamento de
Clasificación de Natación del Comité
Paralímpico Internacional**

Mayo 2011



Nota de la traducción:

Este documento es la versión en castellano realizada por el Comité Paralímpico Español. En caso de discrepancia entre esta versión y su original publicada por el Comité Paralímpico Internacional (IPC), prevalecerá esta última.



Las Normativas y Reglas de Clasificación de IPC Swimming son parte integral de las Normativas y Reglas de IPC Swimming cuando corresponda.

Cambios de estas Normativas y reglas

Observese que estas Normativas y Reglas pueden sufrir modificaciones en cualquier momento si lo considera necesario IPC Swimming.

Los cambios, salvo que se mencione lo contrario, entrarán en vigor de inmediato tras la publicación de las versiones revisadas con los correspondientes avisos de cambio.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN A LA CLASIFICACIÓN	6
1.1 Dirección	6
1.2 Objetivo de las normas de Clasificación	6
1.3 Estructura de las normas de Clasificación	6
1.4 Reglamento de Clasificación del IPC	7
1.5 Definiciones	7
2. CLASIFICADORES	8
2.1 Personal de Clasificación	8
2.2 Clasificadores – Niveles y Obligaciones	9
3. LAS MESAS DE CLASIFICACIÓN Y LA CLASIFICACION	11
3.1 Mesas de Clasificación	11
3.2 Clasificación Nacional	11
3.3 Clasificación Internacional	11
3.4 Preparación de Mesas de clasificación para la Competición	12
4. CLASIFICACIÓN: EVALUACIÓN DEL DEPORTISTA	14
4.1 Evaluación del deportista	14
4.2 proceso de Evaluación del Deportista	15
5. CLASIFICACIÓN: CLASE DEPORTIVA Y ESTATUS DE CLASE DEPORTIVA	17
5.1 Clase Deportiva y Estatus de la Clase Deportiva.....	17
5.2 Códigos de Seguimiento y Evaluación mediante la Observación	20
5.3 No elegible y No elegible para clase Deportiva (NE).....	21
5.4 Primera Aparición	22
5.5 Asignación de la clase deportiva a deportistas con afectaciones físicas	22
5.6 Cambios en la clase deportiva tras la Primera Aparición	23
5.7 Confirmación final al término de la competición	24
6. CLASIFICACION: INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE EVALUACION	25
6.1 El Deportista no se presenta a la Evaluación	25
6.2 Falta de cooperación durante la Evaluación	25
6.3 Simulación intencionada	25
6.4 Simulación intencionada tras la evaluación	26
6.5 Inasistencia o simulación y consecuencias para el personal de apoyo del deportista	27
6.6 Publicación de las Penalizaciones.....	27



7. RECLAMACIONES	28
7.1 Reclamaciones	28
7.2 Cuando pueden presentarse reclamaciones	28
7.3 Procedimientos de reclamación durante competición	29
7.4 Reclamación en circunstancias especiales	31
7.5 Responsabilidad del cumplimiento de las normas de reclamación	32
7.6 Apelaciones	32
8. NORMAS AD-HOC PARA LOS JUEGOS PARALÍMPICOS Y COMPETICIONES PRINCIPALES	33
9. GLOSARIO	34
ANEXO 1 DEPORTISTAS CON AFECTACIONES FISICAS - CLASES 1-10	36
ANEXO 2 DEPORTISTAS CON AFECTACIONES VISUALES - CLASES 11-13 ..	72
ANEXO 3 DEPORTISTAS CON AFECTACIONES INTELECTUALES - CLASE 14 ...	78



1. INTRODUCCIÓN A LA CLASIFICACIÓN

1.1 DIRECCIÓN

El Comité Paralímpico Internacional (IPC) actúa como Federación Internacional para el Deporte de IPC Swimming. Es responsable, entre otras cosas, de organizar las competiciones internacionales y preparar las normativas y reglas relevantes para el Deporte de IPC Swimming y de asegurar que éstas se cumplan. IPC desempeña sus responsabilidades como Federación Internacional bajo el nombre de "IPC Swimming" y, por lo tanto, el término "IPC Swimming" debe considerarse en estas Normas de Clasificación como equivalente a IPC.

IPC ha aprobado estas Normas de Clasificación como parte de los Reglamentos deportivos de IPC Swimming.

1.2 OBJETIVO DE LAS NORMAS DE CLASIFICACIÓN

En estas reglas, el término "clasificación", se refiere al proceso por el cual se realiza la evaluación de los deportistas en lo que se refiere al efecto que su afectación tiene sobre su capacidad para competir en el Deporte de IPC Swimming. El objetivo de la Clasificación es minimizar el impacto de los tipos de afectación aptos sobre el resultado de la competición, de manera que los deportistas que tengan éxito en la competición sean los dispongan de mejor antropometría, fisiología y psicología y los que las hayan mejorado para obtener de ellas los mejores efectos.

1.3 ESTRUCTURA DE LAS NORMAS DE CLASIFICACIÓN

1.3.1 Las Normas de Clasificación que contiene este documento proporcionan un marco dentro del cual se puede realizar el proceso de clasificación. La clasificación se realiza de manera que a los deportistas se les pueda asignar una Clase Deportiva (que agrupa a los Deportistas en la Competición) y se les asigne un Estatus de Clase Deportiva (que indica cuándo se debe evaluar a los Deportistas y cómo se debe inspeccionar si cumplen los requisitos de su Clase Deportiva).

1.3.2 La asignación de una Clase Deportiva viene determinada por la Evaluación Física y Técnica del deportista. Estos procesos se explican en las presentes Normas de Clasificación.

1.3.3 El Perfil Deportivo explica los criterios para considerar que el deportista es válido para competir en una determinada Clase Deportiva de IPC Swimming. Se puede asignar la Clase



Deportiva al Atleta si este atleta satisface los requisitos del "Perfil Deportivo" para dicha Clase Deportiva.

1.3.4 Los Perfiles Deportivos destinados a las Clases Deportivas que comprende el Deporte de IPC Swimming se establecen en los Apéndices de estas Normas de Clasificación.

1.3.5 Los Perfiles Deportivos de IPC Swimming explican los criterios que se aplican para considerar apto a un atleta para competir en el Deporte de IPC Swimming.

1.4 REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN DEL IPC

IPC Swimming ha implementado estas Normas de Clasificación respetando el Reglamento de Clasificación de IPC (el Reglamento de IPC). En caso de que estas Normas de Clasificación no prevean un aspecto del que existe ya provisión en el Reglamento de IPC, se aplicarán las provisiones que aparezcan en el Reglamento de IPC y se considerarán parte de estas Normativas.

1.5 DEFINICIONES

Un Glosario de los términos definidos (que suelen aparecer con la inicial en mayúscula en estas Normativas) se incluye en estas Normas de Clasificación, aunque ciertos términos se definen a lo largo de este mismo texto de las Normas de Clasificación.



2. CLASIFICADORES

2.1 PERSONAL DE CLASIFICACION

2.1.1 El Código de Clasificación del IPC e IPC Swimming reconocen a los Clasificadores como oficiales de IPC Swimming.

2.1.2 IPC Swimming debe nombrar al personal siguiente. Cada uno de estos responsables tendrá un papel clave en la administración, organización y ejecución de la clasificación para el IPC Swimming:

Jefe de Clasificación

El Jefe de Clasificación es responsable de la dirección, administración, coordinación e implementación de los asuntos de clasificación para el IPC Swimming. Un individuo puede actuar como Jefe de Clasificación, o el puesto de Jefe de Clasificación puede ocuparlo una persona o un grupo de personas designado como tal por IPC Swimming. En tales casos, se considerará que las menciones al Jefe de Clasificación que aparecen en estas Normativas incluyen a tal persona o grupo de personas.

Clasificador

Un Clasificador es una persona nombrada y certificada por IPC Swimming como competente para evaluar a los deportistas (como parte de una Mesa de Clasificación) para la Competición Internacional.

Clasificador Jefe

Un Clasificador Jefe es un clasificador al que se ha nombrado, de cara a una Competición específica de IPC Swimming, responsable de la dirección, administración, coordinación e implementación de lo referente a la clasificación en esa Competición. Las responsabilidades del Clasificador Jefe son, entre otras, mantener la relación con los comités y equipos organizadores antes de una Competición para identificar a los deportistas que deben someterse a Evaluación del Deportista y notificárselo; relacionarse con los comités de organización antes de la Competición para garantizar que se presta a los Clasificadores lo necesario para el viaje, alojamiento y la logística práctica; supervisar a los Clasificadores para garantizar que se aplican adecuadamente las Normas de Clasificación durante una Competición específica y supervisar a



los Clasificadores y aspirantes en sus tareas como miembros de las Mesas de Clasificación.

- 2.1.3** Los Clasificadores de IPC Swimming se clasifican de la siguiente manera:

Clasificador Médico

Se trata de un profesional médico cualificado que tiene los conocimientos y experiencia necesarios para tratar con personas que presentan las Afectaciones y Limitaciones de la Actividad que se describen en los Perfiles Deportivos.

Clasificador Técnico

Se trata de una persona que tiene amplia formación como entrenador en el deporte de IPC Swimming o con titulación académica en Educación Física, biomecánica o kinesiología, y dispone de un adecuado nivel de conocimientos de las Afectaciones y Limitaciones de la Actividad que se describen en los Perfiles Deportivos.

2.2 CLASIFICADORES - NIVELES Y OBLIGACIONES

Todos los Clasificadores deben cumplir el Código de Conducta del Clasificador. IPC Swimming clasifica a sus Clasificadores de la manera siguiente:

- 2.2.1 Aspirante** - Individuo que está recibiendo formación por parte del IPC Swimming, pero que aún no dispone del certificado de Clasificador. Los aspirantes no pueden formar parte de una Mesa de Clasificación en una Competición Internacional. Las obligaciones del aspirante pueden ser su participación en el proceso de clasificación donde observarán el proceso, con el fin de que se familiarice con las Normas de Clasificación, formarse y perfeccionarse en la Evaluación del Deportista, realizar labores de asistencia en la investigación y asistir a las reuniones de clasificación en las Competiciones.

- 2.2.2 Nivel 1 - Clasificador Internacional** - Un Clasificador que ha cursado con éxito la formación de IPC Swimming y ha recibido la certificación como miembro de una Mesa de Clasificación en una Competición Internacional. El Clasificador está obligado a cumplir el Código de Conducta del Clasificador. Las obligaciones del Clasificador de Nivel 1 son, entre otras: formar parte de una Mesa de Clasificación en las Competiciones Reconocidas por IPC Swimming; formar parte de una Mesa de



Reclamación en las Competiciones Reconocidas por IPC Swimming; asistir a reuniones de clasificación en las Competiciones; y ayudar en la formación y certificación del Clasificador tal y como solicite el Jefe de Clasificación

2.2.3 Nivel 2 - Clasificador Internacional Senior - Un Clasificador Senior actúa como líder en las competiciones y rinde cuentas ante el Clasificador Jefe. Los Clasificadores Senior se designarán como tales si han terminado con éxito la formación de IPC Swimming, muestran dotes de liderazgo, participan en la investigación y desarrollo del sistema de clasificación y tienen suficiente experiencia como para implementar las Normas de Clasificación de IPC Swimming en una Competición.

Las obligaciones de un Clasificador Senior pueden incluir, entre otras, las de prestar asistencia en la investigación, desarrollo y aclaración de las Normas de Clasificación y perfiles para IPC Swimming, la participación en talleres para Clasificadores, ayudar en las revisiones periódicas de las Normas de Clasificación y de los Perfiles Deportivos, supervisar y evaluar a los Clasificadores.



3. LAS MESAS DE CLASIFICACIÓN Y LA CLASIFICACIÓN

3.1 MESAS DE CLASIFICACIÓN

3.1.1 Una Mesa de Clasificación es un grupo de Clasificadores autorizados por los Reglamentos del Deporte de Natación para evaluar a los Deportistas, asignar una Clase Deportiva y establecer un Estatus de Clase Deportiva.

3.1.2 IPC Swimming (o su representante) nombrará una Mesa de Clasificación para una determinada Competición.

3.1.3 Una Mesa de Clasificación estará compuesto como mínimo por dos (2) Clasificadores, entre ellos debe haber un Clasificador Médico.

3.1.4 Los Miembros de las Mesas de Clasificación no tendrán ninguna relación significativa con ningún Deportista (ni con ningún miembro del Personal de Apoyo del Deportista) que pueda provocar algún sesgo o Conflicto de Interés, real o supuesto.

3.1.5 Los miembros de las Mesas de Clasificación no tendrán ninguna otra responsabilidad oficial dentro de una Competición distinta de la relacionada con la Clasificación.

3.2 CLASIFICACION NACIONAL

Todos los Deportistas aptos para participar en las Competiciones de IPC Swimming deberán de estar clasificados, dentro de lo posible, por su propia Federación Nacional. La clasificación nacional debe realizarse de acuerdo con los Perfiles Deportivos. Los Clasificadores Nacionales deberán recibir formación según los estándares aprobados de IPC Swimming.

3.3 CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

3.3.1 "Clasificación Internacional" se refiere al proceso de Evaluación del Deportistas (tal y como se explica en estas Normas de Clasificación) que se realiza antes o durante cualquier gran competición o Competición Internacional reconocida por IPC Swimming.

3.3.2 Se debe asignar al Deportista a una Clase Deportiva por parte de una Mesa de Clasificación Internacional antes de que sea apto para competir en cualquier gran competición o



Competición Internacional reconocida por IPC Swimming, salvo en la excepcional circunstancia de que no sea factible evaluar a todos los Deportistas que deban someterse a la Evaluación del Deportista en dicha Competición.

3.3.3 Una "Mesa de Clasificación Internacional" debe realizar las Clasificaciones Internacionales. Una Mesa de Clasificación Internacional debe estar compuesto por Clasificadores que posean la acreditación y la certificación exigibles en estos casos.

3.3.4 Si las circunstancias de la Competición así lo requieren, el Jefe de Clasificación (o el Clasificador Jefe de esa Competición) puede designar que la Mesa de Clasificación esté compuesta por un Clasificador Médico provisto de la acreditación y de la cualificación adecuadas para el caso, en particular cuando el número de Clasificadores disponible se haya reducido, antes o durante la Competición, debido a circunstancias imprevistas.

3.3.5 La Mesa de Clasificación Internacional puede buscar expertos médicos, deportivos o científicos si considera que eso le ayudara a completar el proceso de Evaluación del Deportista.

3.4 PREPARACIÓN DE MESAS DE CLASIFICACIÓN PARA LA COMPETICIÓN

3.4.1 IPC Swimming deberá, cuando sea posible, nombrar un Clasificador Jefe con una antelación mínima de tres (3) meses antes de la Competición. Las Mesas de Clasificación deben ser nombradas, cuando sea posible, dos (2) meses antes de la Competición.

3.4.2 El Jefe de Clasificación puede actuar como Clasificador Jefe de la Competición. El Jefe de Clasificación y el Clasificador Jefe deben trabajar conjuntamente con el Comité Organizador de la Competición para identificar qué Deportista deben someterse a Evaluación del Deportista en la Competición.

3.4.3 El Clasificador Jefe deberá proporcionar al Comité Organizador Local un calendario de Evaluación del Deportista para los equipos de Competición y de la Federación Nacional antes de llegar a la Competición o justo a su llegada.

3.4.4. Con respecto de las Competiciones donde van a competir Deportistas con Afectaciones Físicas, Visuales y/o Intelectuales, el Clasificador Jefe debe garantizar que las Mesas de Clasificación disponen de las certificaciones correspondientes para realizar la Evaluación del Deportista, con respecto a esos



Comité Paralímpico Español

Deportistas. Con respecto de las grandes Competiciones, puede ser que se necesiten seis Mesas de Clasificación, dos para realizar la Evaluación del Deportista para Deportistas con Afectaciones Físicas, dos para realizar esta misma evaluación para Deportistas con Afectaciones Visuales y dos para realizar tal Evaluación del Deportistas con Deportistas con Afectaciones Intelectuales.



4. CLASIFICACIÓN: EVALUACIÓN DEL DEPORTISTA

4.1 EVALUACIÓN DEL DEPORTISTA

4.1.1 La “Evaluación del Atleta” es el proceso por el cual el Deportista se somete a la evaluación de una Mesa de Clasificación para que se le asigne una Clase Deportiva y un Estatus de Clase Deportiva.

4.1.2 La Evaluación del Deportista y las fases conexas se realizarán en el idioma inglés.

4.1.3 El Deportista y la Federación Nacional correspondiente son responsables conjuntamente de asegurar que el Deportista asista a la Evaluación del Deportista.

4.1.4 El Deportista debe aceptar los términos del Formulario de Consentimiento Informado antes de participar en la Evaluación del Deportista.

4.1.5 Si el Deportista desea competir en una Clase Deportiva designada para Atletas con Afectaciones Físicas o Visuales, entonces dicho Deportista asistirá a la Evaluación del Deportista con todo el equipamiento deportivo necesario (incluido el bañador, las gafas de natación o lentes) tal y como especifique IPC Swimming. El Deportista debe proporcionar un documento de acreditación reconocido, como un pasaporte, un documento de identidad o una acreditación de la competición.

4.1.6 Si el Deportista tiene una circunstancia de salud que limite o prohíba el pleno esfuerzo, la Mesa de Clasificación puede decidir que no se realice la Evaluación del Deportista. En tales circunstancias, la Mesa de Clasificación puede, exclusivamente a su discreción, acordar que la Evaluación del Deportista se realice en un momento y fecha posterior.

4.1.7 El Deportista debe comunicar todos los detalles necesarios de cualquier medicación de uso rutinario por su parte antes de realizar la Evaluación del Deportista. La Mesa de Clasificación puede, a su exclusiva discreción, declinar la realización de la Evaluación del Deportista si considera que el uso (o falta de uso) de tal medicación puede afectar a su capacidad para realizar la Evaluación Física, la Evaluación Técnica y/o a cualquier otra parte del proceso de Evaluación del Deportista. La Mesa de Clasificación puede acordar que la Evaluación del



Deportista se realice en un momento y fecha posteriores, si se dan tales circunstancias.

- 4.1.8** Si, tras la Evaluación del Deportista, el Clasificador Jefe llega a conocer que el Deportista no comunicó el uso de la medicación tal y como exigen las presentes Normativas, el Clasificador Jefe puede descartar la Clase Deportiva y/o el Estatus de Clase Deportiva del Deportista y exigir que el éste repita la Evaluación del Deportista.
- 4.1.9** El Deportista debe asistir a la Evaluación del Deportista provisto, como mínimo, de toda la documentación médica que la Mesa de Clasificación considere importante y necesaria. La Mesa de Clasificación puede, a su exclusiva discreción, declinar la realización de la Evaluación del Deportista si considera que es necesario revisar tal documentación para realizar correctamente la Evaluación Física y Técnica del Deportista. En tales circunstancias, la Mesa de Clasificación puede (pero no está obligado) acordar que la Evaluación del Deportista se realice en un momento y fecha posterior.
- 4.1.10** El Deportista puede estar acompañado de una persona durante su Evaluación; tal persona debe estar familiarizada con la Afectación del Deportista y con su capacidad deportiva. El deportista también puede ir acompañado de un intérprete.

4.2 PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DEPORTISTA

El proceso de Evaluación del Deportista englobará uno o más de los elementos siguientes:

4.2.1 Evaluación Física

La Mesa de Clasificación debe realizar una Evaluación Física del Deportista de acuerdo con los Perfiles Deportivos para las Clases Deportivas del IPC Swimming, con el fin de establecer que presenta una Afectación que le hace apto para la participación en el Deporte.

4.2.2 Evaluación Técnica

La Mesa de Clasificación debe realizar una Evaluación Técnica del Deportista que puede incluir, entre otras cosas, una evaluación de la capacidad de este deportista para realizar, en un entorno no competitivo, las tareas y actividades específicas que son parte del deporte donde participa. La Evaluación



Técnica puede incluir una evaluación de los componentes de conocimientos sobre el deporte.

Los medios por los que se puede realizar una Evaluación Técnica se especifican en el Perfil Deportivo para la clase deportiva correspondiente. Los Clasificadores pueden aplicar determinadas condiciones al Deportista para observar su rendimiento en la actividad en condiciones deportivas simuladas.

4.2.3 Los medios especificados de Evaluación Física y Técnica

Estas Normativas pueden especificar ciertos medios para realizar la Evaluación Física y Técnica. Tales medios se explican en los Apéndices de estas Normativas e IPC Swimming puede modificarlas o actualizarlas en determinados momentos.

4.2.4 Evaluación mediante la Observación

4.2.4.1 La Mesa de Clasificación puede realizar una Evaluación mediante la Observación, que conllevará observar al deportista realizando las acciones específicas que son parte del Deporte.

4.2.4.2 La Evaluación mediante la Observación no se realizará si la Mesa de Clasificación no puede realizar la Evaluación del Deportista sin observar a éste en Competición (por ejemplo, en los casos en que el Deportista está en una situación de límite entre distintas Clases Deportivas).

4.2.4.3 La Evaluación mediante la Observación puede realizarse mediante la Primera Aparición, pero no debe concluir después de terminar ésta.

4.2.5 La Evaluación mediante la Observación y los Deportistas con Afectaciones Visuales

La Evaluación mediante la Observación no es necesaria con los Deportistas con Afectaciones Visuales que se someten a la Evaluación del Deportista con el fin de competir.



5. CLASIFICACIÓN: CLASE DEPORTIVA Y ESTATUS DE CLASE DEPORTIVA

5.1 CLASE DEPORTIVA Y ESTATUS DE LA CLASE DEPORTIVA

5.1.1 Clase Deportiva

5.1.1.1 La Clase Deportiva es una categoría a la que los Deportistas son asignados haciendo referencia a una Limitación de la Actividad resultante de una Afectación, y al grado en que la Afectación tiene impacto sobre el rendimiento deportivo. Existirá un rango de funcionalidades dentro de cada Clase Deportiva.

5.1.1.2 Esta Normativa proporciona toda una gama de Clases Deportivas, tal y como se explica en sus Anexos. En dichos Anexos se explican los medios por los cuales se asigna una Clase Deportiva, y el IPC Swimming puede modificar o actualizar periódicamente la Normativa. Se puede asignar una clase deportiva a un Deportista tras realizar la Evaluación del Deportista.

5.1.1.3 Un Deportista que no tenga una Clase Deportiva antes de una gran Competición o Competición internacional deberá ser asignado una "Clase Deportiva de Entrada" antes de su Evaluación del Deportista. Una "Clase Deportiva de Inscripción" es una Clase Deportiva asignada a un Deportista por parte de una Federación Nacional antes de una gran Competición o Competición Internacional para indicar la Clase Deportiva en la que pretende competir este Deportista. Todos los Deportistas asignados a una Clase Deportiva de Inscripción deben realizar la Evaluación del Deportista antes de competir en esa Competición.

5.1.2 Estatus de Clase Deportiva

5.1.2.1 Se asignará un Estatus de Clase Deportiva a un Deportista tras asignársele una Clase Deportiva.

5.2.2. El Estatus de Clase Deportiva indica la profundidad de la Evaluación del Deportista a la que se pedirá al Deportista que se someta y si la Clase Deportiva del Deportista puede ser objeto de Reclamación (y por cuál de las partes).

5.1.3 Designaciones del Estatus de Clase Deportiva

Las siguientes designaciones de Estatus de Clase Deportiva se utilizarán para indicar este Estatus.



5.1.3.1 Estatus de Clase Deportiva Nuevo (N)

El Estatus de Clase Deportiva Nuevo (N) se asigna a un Deportista que:

- no se ha sometido a evaluación por parte de una Mesa de Clasificación Internacional pero que ha sido asignado una Clase Deportiva de Inscripción por parte de una Federación Nacional (tras la clasificación nacional o de otro tipo) con el fin de que se pueda realizar la Evaluación del Deportista, o bien
- ha sido evaluado previamente por parte de una Mesa de Clasificación Internacional que le ha asignado a una Clase Deportiva NE y desea someterse a la Evaluación del Deportista, o bien
- ha sido evaluado por una Mesa de Clasificación Internacional y se ha encontrado que No Coopera durante la Evaluación o Intencionadamente Manipula Su Capacidad durante la Evaluación, pero posteriormente es apto para someterse a la Evaluación del Deportista

Los Deportistas Nuevos debe someterse a la Evaluación del Deportista antes de participar en una gran Competición o Competición Internacional reconocida por IPC Swimming, salvo en la excepcional circunstancia de que en esa Competición no resulte factible evaluar a todos los Deportistas que se someten a la Evaluación del Deportista.

5.1.3.2 Estatus de Clase Deportiva Revisable (R)

El Estatus de Clase Deportiva Revisable (R) se asigna a un Deportista que previamente ha sido evaluado por una Mesa de Clasificación Internacional pero que está sujeto a una reevaluación. El Deportista debe asistir a una Evaluación del deportista y podrá cambiársele la Clase Deportiva antes o durante la Competición. Los Deportistas R incluyen, entre otros, aquellos que tienen Afectaciones fluctuantes o progresivas, o que son debidas a la edad, o que tienen Afectaciones que pueden no haberse estabilizado.

Los Deportistas R debe someterse a la Evaluación del Deportista antes de competir en una gran Competición o Competición Internacional reconocida por IPC Swimming, salvo en la excepcional circunstancia de que no resulte factible evaluar a todos los Deportistas que se someten a la Evaluación del Deportista en esa Competición.

Si una Mesa de Clasificación Internacional asigna a un Deportista una Clase Deportiva con Estatus de Clase Deportiva



Revisable puede también, si lo considera adecuado según las circunstancias particulares del Deportista, establecer una fecha que se mencionará como "Fecha de Revisión Fijada". Antes de la Fecha Fijada, el Deportista:

- no será requerido para asistir a una Evaluación del Deportista
- conservará la Clase Deportiva asignada a tal Deportista, con Estatus de Clase Deportiva Revisable y se le permitirá que compita conforme a ella
- podrá realizar una Solicitud de Cambio de Clase Deportiva ("Revisión Médica") en las condiciones que establece esta normativa.

La Fecha de Revisión Fijada sólo la puede establecer una Mesa de Clasificación Internacional.

5.1.3.3 Estatus de Clase Deportiva Confirmada (C)

El Estatus de Clase Deportiva Confirmado (C) es asignado a un Deportista que ha sido evaluado por una Mesa de Clasificación Internacional y esta Mesa ha determinado que la Clase Deportiva del Atleta no cambiará. A un Deportista que tenga una Clase Deportiva Confirmada no se le modificará la Clase Deportiva antes de la Competición o durante ella, y no se le pedirá que complete la Evaluación del Deportista en las Competiciones sancionadas por IPC Swimming. Sin embargo, un Deportista que presente la Clase Deportiva C debe someterse a la Evaluación del Deportista si se ha presentado una Reclamación en Circunstancias Excepcionales.

5.1.3.4 Restricciones para Asignar un Estado Confirmado

A un Deportista no se le puede asignar una Clase Deportiva Confirmada si la Mesa de Clasificación que ha designado la Clase Deportiva relevante consiste sólo de un Clasificador.

5.1.3.5 Solicitud del Deportista para Cambiar la Clase Deportiva ("Revisión Médica")

Esta sección se aplica a un deportista que tenga:

- Estatus de Clase Deportiva Confirmada, o bien
- Estatus de Clase Deportiva Revisable, si al Deportista al que se le ha asignado una Fecha de Revisión Fijada desea utilizar el proceso de "Revisión Médica" para que se revise su Estatus de Clase Deportiva.



Un Deportista al que se aplique esta Sección y que cree que, como resultado de una intervención de tipo médico (por ejemplo, por cirugía o mediante otro tratamiento corrector), sus Afectaciones y Limitaciones de la Actividad no sean ya coherentes con su Perfil Deportivo para la Clase Deportiva de ese Deportista puede solicitar que el Jefe de Clasificación designe que:

- se modifique el Estatus de Clase Deportiva del Deportista a Estado Revisable; o bien,
- se modifique la fecha de Fecha de Revisión Fijada del Deportista.

Cualquier solicitud de este tipo se realizará de acuerdo con las directrices del proceso de "Revisión Médica", que puede determinar y modificar periódicamente IPC Swimming.

5.2 CÓDIGOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN MEDIANTE LA OBSERVACIÓN

- Si el Deportista, una vez realizada la Evaluación Física y Técnica, es requerido por una Mesa de Clasificación para que se someta a una Evaluación mediante la Observación, a tal deportista se asignará, si es posible, un Código de seguimiento pendiente de la asignación de una Clase Deportiva y de un Estatus de Clase Deportiva (que se asignará tras realizar la Evaluación mediante la Observación.
- Este Código de Seguimiento recibirá la denominación de "Estado de Competición Nuevo" (CNS) o "Estado de Competición en Revisión" ("CRS"). Estos Deportistas conservarán el Código de Seguimiento CNS o CRS hasta que se realice la Evaluación mediante la Observación.

5.2.1 Estado de Competición Nuevo

5.2.1.1 El Estado de Competición Nuevo (CNS) se asignará a un Deportista Nuevo al que se haya asignado una Clase Deportiva de Inscripción, se haya sometido a la Evaluación Física y Técnica, pero se le haya requerido para que se someta a una Evaluación mediante la Observación antes de su Primera Aparición o justo en ella (tal y como está definido en estas Normativas).

5.2.1.2 Para evitar toda duda, el Deportista al que se haya asignado una Clase Deportiva de Inscripción, pero que no se haya sometido a la Evaluación Física y Técnica (porque no resulte factible evaluar a dicho Deportista durante esa Competición),



pero que haya recibido permiso del Clasificador Jefe (o del Jefe de Clasificación) para participar en la Competición, no se le asignará un CNS.

5.2.2.1 El Estado de Competición en Revisión (CRS) se asignará al Deportista inscrito en una Competición con una Clase Deportiva que tenga el Estatus de Clase Deportiva Revisable, que haya realizado la Evaluación Física y Técnica, pero que tenga que someterse a la Observación durante la Primera Aparición (tal y como se define en estas Normativas)

5.2.2.2 Para evitar toda duda, el Deportista al que se haya asignado un Clase Deportiva de Inscripción con Estatus Revisable, pero que no se haya sometido a la Evaluación Física y Técnica (porque no resulte factible evaluar a dicho deportista durante esa Competición), pero que haya recibido permiso del Clasificador Jefe (o del Jefe de Clasificación) para participar en la Competición, no será asignado un CRS.

5.3 NO ELEGIBLE Y NO ELEGIBLE PARA CLASE DEPORTIVA (NE)

5.3.1 Si un Deportista no tiene una Afectación relevante, o tiene una Limitación de la Actividad resultante de una Afectación relevante que no es permanente, se considerará que el Deportista no es apto para competir.

5.3.2 En estas circunstancias, el Deportista se asignará como No Elegible para Clase Deportiva (NE).

5.3.3 Si una Mesa de Clasificación Internacional asigna a un Deportista como No Apto para Clase Deportiva en una Competición, el Deportista tendrá derecho a someterse a la Evaluación del Deportista por una segunda Mesa de Clasificación, bien en esa Competición o bien tan pronto como sea posible. Si la segunda Mesa de Clasificación confirma que la Clase Deportiva del Atleta es la de NE, no se permitirá al deportista que compita en esa Competición y no tendrá más derecho a Reclamación. Esta sección no se aplicará a una Evaluación del Deportista realizada tras una Reclamación en Circunstancias Excepcionales.

5.3.4 Un Deportista que tenga asignada la Clase Deportiva de NE puede sólo someterse a la posterior Evaluación del Deportista con permiso expreso del Jefe de Clasificación. Este permiso se puede otorgar si:

5.3.4.1 El Jefe de Clasificación recibe información que demuestre que se ha producido un cambio significativo de las circunstancias



del Deportista (por ejemplo, factores médicos) desde la evaluación más reciente del Deportista; y/o

5.3.4.2 El criterio de asignación de Clase Deportiva ha cambiado desde la evaluación más reciente del Deportista, y el Jefe de Clasificación cree que, en interés del principio de justicia, se le debe dar una oportunidad para que se someta a la Evaluación del Deportista; y/o

5.3.4.3 El Jefe de Clasificación recibe cualquier otra información que demuestre que, en interés del principio de justicia, se debe ofrecer al Deportista la oportunidad de someterse a una Evaluación del Deportista.

5.3.5 Para evitar las dudas, las restricciones aplicadas a un Deportista y que se detallan más arriba se aplicarán solamente en el Deporte de IPC Swimming.

5.4 PRIMERA APARICIÓN

5.4.1 "Primera Aparición" significa la primera vez que un Deportista compite durante una Competición. "Primera Aparición" en una Clase Deportiva se aplicará a todos los eventos de la misma Clase Deportiva.

5.4.2 El Comité Organizador Local de una Competición proporcionará a todos los equipos detalles de qué Deportistas entran en una Competición con el Estatus de Clase Deportiva N o R, y cuándo está previsto que hagan su Primera Aparición.

5.5 ASIGNACION DE LA CLASE DEPORTIVA A DEPORTISTAS CON AFECTACIONES FISICAS

5.5.1 Tras la realización de la Evaluación Física y/o la Evaluación Técnica, al Deportista:

- se le asignará a una Clase Deportiva y a un Estatus de Clase Deportiva; o bien,
- si se requiere una Evaluación mediante la Observación, se le asignará una Clase Deportiva Inicial con el Estado de Competición Nuevo para la Clase Deportiva (CNS) o el Estado de Competición en Revisión (CRS).

5.5.2 Se permitirá a un Deportista competir en una Competición tras asignársele una Clase Deportiva Inicial y un Estatus de Clase Deportiva.



- 5.5.3** Si el Deportista es requerido por la Mesa de Clasificación para que realice una Evaluación mediante la Observación, dicha evaluación se debe realizar antes de su Primera Aparición o justo en ella.
- 5.5.4** Una vez terminada la Evaluación mediante la Observación, la Clase Deportiva del Deportista se mantendrá o modificará por parte de la Mesa de Clasificación (lo que puede incluir el resultado de que el Deportista sea "No Apto"); y la Mesa de Clasificación designará el Estatus de Clase Deportiva del Deportista como Revisado o Confirmado.
- 5.5.5** La Clase Deportiva y el Estatus de Clase Deportiva asignado al Deportista una vez terminada la Evaluación del Deportista se notificará al equipo nacional representante del Deportista y al Comité Organizador Local para la Competición tan pronto como sea posible tras la Primera Aparición.
- 5.6 CAMBIOS EN LA CLASE DEPORTIVA TRAS LA PRIMERA APARICIÓN**
- 5.6.1** Si el Deportista realiza su Primera Aparición en un Evento determinado, tal Evento se denominará en esta subsección como el "Evento de Primera Aparición". La Mesa de Clasificación debe realizar la Evaluación mediante la Observación durante el Evento de Primera Aparición, tras el cual la Clase Deportiva y el Estatus de Clase Deportiva del Deportista pueden cambiar o mantenerse igual.
- 5.6.2** Si la Clase Deportiva Inicial del Deportista es cambiada tras el Evento de Primera Aparición:
- El cambio de la Clase Deportiva será efectiva al final del Evento de Primera Aparición
 - Los resultados del Deportista conseguidos en el Evento de Primera Aparición (incluidas las medallas) serán considerados en la nueva clase
 - El Clasificador Jefe informará al Delegado Técnico y al Comité Organizador Local de la Competición
 - El Deportista sólo será apto para competir en los Eventos que permanezcan disponibles en la Clase Deportiva revisada de dicho Atleta
 - El Comité Organizador Local de una Competición puede realizar los ajustes necesarios para ajustar las listas de salida y el calendario de competición según los deportes y/o las Normas de Clasificación de IPC Swimming; y



- El Comité Organizador Local de una Competición debe asesorar a otros equipos o naciones y a cualquier otra parte relevante de cualquier cambio asociado tan pronto como sea logísticamente posible.

5.7 CONFIRMACIÓN FINAL AL TÉRMINO DE LA COMPETICIÓN

El Clasificador Jefe de la Competición debe publicar cada una de las Clases Deportivas y Estatus de Clase Deportiva asignados por las Mesas de Clasificación antes de que termine cada Competición. Los resultados de la Clasificación obtenidos en cada Competición se publicarán para todos los países en el sitio web de IPC Swimming antes de transcurridas cuatro (4) semanas desde del término del evento.



6. CLASIFICACIÓN: INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE EVALUACIÓN

6.1 EL DEPORTISTA NO SE PRESENTA A LA EVALUACIÓN

6.1.1 Si el Deportista no se presenta a la Evaluación del Deportista, no se le asignará ninguna Clase Deportiva ni Estatus de Clase Deportiva y no se le permitirá competir en esa Competición y en ese deporte.

6.1.2 Si el Clasificador Jefe queda satisfecho con las posibles explicaciones de la inasistencia a la Evaluación del Deportista, se puede dar al Deportista una segunda y última oportunidad para asistir a la evaluación.

6.1.3 Se considera inasistencia a la Evaluación del Deportista no presentarse a la evaluación en el momento y lugar especificado, o asistir a la evaluación sin disponer del equipo, la ropa o la documentación correspondiente, o asistir a la evaluación sin acompañamiento del Personal de Apoyo al Deportista exigido.

6.2 FALTA DE COOPERACIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN

6.2.1 Un Deportista que, en opinión de la Mesa de Clasificación, no pueda o no esté dispuesto a participar en la Evaluación del Deportista se considerará que no coopera durante la evaluación.

6.2.2 Si el Deportista no coopera con la Evaluación del Deportista, no se le asignará ninguna Clase Deportiva ni Estatus de Clase Deportiva y no se le permitirá competir en la Competición respectiva y en el deporte respectivo.

6.2.3 Si el Clasificador Jefe queda satisfecho con las posibles explicaciones sobre la falta de cooperación durante la evaluación, se puede dar al Deportista una segunda y última oportunidad para asistir a la evaluación y cooperar.

6.2.4 A cualquier Deportista que no haya cooperado durante la evaluación no se le permitirá someterse a ninguna otra Evaluación del Deportista para ese deporte durante un mínimo de doce (12) meses a partir de la fecha en que el Deportista no prestó su cooperación.

6.3 SIMULACIÓN INTENCIONADA

6.3.1 Un Deportista que, en opinión de la Mesa de Clasificación, esté simulando intencionadamente sus capacidades o posibilidades no recibirá una Clase Deportiva ni Estatus de Clase Deportiva y



no se le permitirá que compita en esa Competición para ese deporte.

Además:

- Al Deportista no se le permitirá someterse a ninguna otra evaluación para dicho deporte durante un mínimo de dos (2) años a partir de la fecha en que el Deportista simuló intencionadamente sus posibles deficiencias de capacidad
- El Clasificador Jefe eliminará la Clase Deportiva y el Estatus de Clase Deportiva asignada al Deportista de la lista maestra de Clasificación del IPC Swimming
- El Deportista se designará como IM (simulación intencionada) en la lista maestra de clasificación de IPC Swimming y en su sitio web
- No se permitirá al Deportista someterse a ninguna otra evaluación del IPC Swimming durante un período de dos (2) años a partir de la fecha en que el Deportista simule intencionadamente su discapacidad; y
- La Federación Nacional será informada de la decisión

6.3.2 El Deportista que, en una segunda ocasión, independiente de la anterior, simule intencionadamente su discapacidad será suspendido de por vida de todos los eventos organizados por IPC Swimming y estará sujeto a otras sanciones que el IPC Swimming pueda considerar adecuadas. Tal Deportista también recibirá una prohibición de por vida para todos los deportes respecto de los cuales IPC actúa como Federación Internacional y de los deportes que hayan acordado reconocer tales sanciones de IPC.

6.4 SIMULACIÓN INTENCIONADA TRAS LA EVALUACIÓN

6.4.1 Esta Cláusula se aplica al Deportista que:

- haya recibido ya la designación de Clase Deportiva Confirmada y
- tras la designación de la Clase Deportiva Confirmada, está sujeto a cualquier forma de "intervención médica" (como una operación quirúrgica, una intervención farmacológica o cualquier otro tratamiento corrector)

6.4.2 Si este Deportista conoce (o debe conocer) que los efectos de la intervención médica es que sus Afectaciones y Limitaciones de la Actividad no concuerdan ya con el Perfil Deportivo correspondiente a la Clase Deportiva del Deportista, dicho Deportista deberá proporcionar detalles de la intervención médica al Jefe de Clasificación, de acuerdo con el Proceso de Revisión Médica tal y como determine IPC Swimming.



- 6.4.3** Si el Deportista no proporciona los detalles de la intervención médica al Jefe de Clasificación, se considerará que está simulando intencionadamente su capacidad y/o habilidades si:
- la Clase Deportiva del Deportista es cambiada posteriormente como resultado (total o parcial) de la intervención, y
 - la Mesa de Clasificación Internacional responsable de cambiar la Clase Deportiva del Deportista cree que el Deportista sabía o debería saber que el efecto de la intervención médica es que las Afectaciones y Limitaciones de la Actividad ya no concuerdan con el Perfil Deportivo de la Clase Deportiva del Deportista.
- 6.4.4** En tales circunstancias, como mínimo, al Deportista no se le asignará ninguna Clase Deportiva ni Estatus de Clase Deportiva y no se le permitirá participar en esta Competición en ese deporte.
- 6.5** **INASISTENCIA O SIMULACION Y CONSECUENCIAS PARA EL PERSONAL DE APOYO DEL DEPORTISTA**
- 6.5.1** IPC Swimming aplicará sanciones al Personal de Apoyo del Deportista que ayude o anime al Deportista a no presentarse a la Evaluación del Deportista; no coopere, simule intencionadamente la discapacidad o altere el proceso de evaluación por cualquier otro medio.
- 6.5.2** Los que participen en el asesoramiento al Deportista para que este simule intencionadamente su capacidad serán objeto de sanciones, que serán al menos tan severas como las aplicadas al Deportista.
- 6.5.3** Estas sanciones se aplicarán al Personal de Apoyo del Deportista que ayude o anime al Deportista a no suministrar información relacionada con la intervención médica, de acuerdo con lo exigido por el Proceso de Revisión Médica.
- 6.5.4** En estas circunstancias, informar de quién constituye el Personal de Apoyo del Deportista a las partes correspondientes es un paso importante para desalentar la simulación intencionada por parte del Deportista.
- 6.6** **PUBLICACION DE LAS PENALIZACIONES**
- IPC Swimming publicará detalles de las sanciones impuestas a los Deportista y al Personal de Apoyo del Deportista.



7. CLASIFICACIÓN: RECLAMACIONES Y APELACIONES

7.1 RECLAMACIONES

7.1.1 Este término hace referencia al procedimiento por el que se presenta y a continuación se resuelve una objeción formal a la Clase Deportiva de un deportista.

7.1.2 Una reclamación que prospere conllevará la Evaluación del deportista por un Mesa de Clasificación, a la que se denominará “Mesa de Reclamación”.

7.1.3 La Clase Deportiva de un Deportista sólo puede ser objeto de reclamación una vez en una Competición dada. Esta restricción no se aplica a las Reclamaciones presentadas en Circunstancias Excepcionales.

7.1.4 IPC Swimming solo podrá resolver reclamaciones en relación a una Clase Deportiva asignada por IPC Swimming.

7.1.5 Las reclamaciones deben ser resueltas de forma que se minimice el impacto sobre la participación en la Competición, los calendarios de la competición y los resultados.

7.1.6 Las reclamaciones sólo pueden ser presentadas durante una Competición (excepto cuando se trata de Reclamaciones en Circunstancias Excepcionales).

7.2 CUANDO PUEDEN PRESENTARSE RECLAMACIONES

7.2.1 Cualquier Federación Nacional, o el Clasificador Jefe, una vez terminada la Evaluación del Deportista y asignada su Clase Deportiva, puede presentar reclamaciones sobre Deportistas que se inscribieron en la Competición con la Clase Deportiva de Estatus Nuevo (N). Tras la resolución de la reclamación, al deportista se le asignará:

- Estado en Revisión (R); o bien,
- Estatus Confirmado (C); o bien,
- No Apto para Competir (NE)

7.2.2 Cualquier Federación Nacional, o el Clasificador Jefe, una vez terminada la Evaluación del Deportista y asignada su Clase Deportiva, puede presentar reclamaciones sobre Deportistas inscritos en la Competición con la Clase Deportiva de Estado en Revisión (N). Tras la resolución de la reclamación el deportista se mantendrá con el Estado en Revisión o se le asignará:



- Estatus Confirmado (C); o bien,
- No Apto para Competir (NE)

7.2.3 Los Deportistas con Clase Deportiva de Estatus Confirmado pueden ser objeto de reclamación sólo en Circunstancias Excepcionales. Para evitar cualquier duda, los deportistas inscritos en una Competición con la Clase Deportiva Estatus N o R, que tras una Evaluación del Deportistas hayan sido asignados la Clase Deportiva de Estado Confirmado (C), podrán ser objeto de una Reclamación que podrá presentar el Deportista o una Federación Nacional, únicamente en esa Competición.

7.3 PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN DURANTE COMPETICIONES

7.3.1 Las Reclamaciones las presentará un representante autorizado de la Federación Nacional para presentar Reclamaciones (por ejemplo, el Jefe de Misión o Director de Equipo) y/o el Clasificador Jefe.

7.3.2 El Clasificador Jefe para el evento, o una persona designada para ese evento, será la persona autorizada para recibir Reclamaciones en nombre de IPC Swimming en una Competición.

7.3.3 La clase deportiva de un Deportista sólo puede ser objeto de reclamación por su Federación Nacional o por una Federación Nacional diferente antes que transcurra una (1) hora desde la publicación de la clase deportiva del Deportista en cuestión por la Mesa de Clasificación que haya realizado esa clasificación. Si la Mesa de Clasificación toma su decisión tras la Primera Aparición, la reclamación sólo podrá ser presentada antes de transcurridos los quince (15) minutos siguientes a la publicación de la decisión.

7.3.4 Las reclamaciones deben ser presentadas en inglés en el formulario de Reclamación que el Clasificador Jefe hará disponible en la competición. La información y documentación que debe ser entregada con el formulario de Reclamación debe incluir:

- El nombre, la nacionalidad y el deporte del deportistas cuya clase deportiva se reclama
- Detalles de la decisión que se reclama
- Motivo de la reclamación



- Cualquier otro documento y prueba que pueda respaldar la reclamación
- La firma del representante de la Federación Nacional o del Clasificador Jefe, cuando corresponda; y
- Una fianza de ciento cincuenta (150) euros como mínimo (a menos que se indique un importe distinto para esa Competición).

- 7.3.5** Una vez recibido el formulario de reclamación, el Clasificador Jefe realizará una revisión para determinar si existe un motivo razonable para la reclamación y si se ha incluido toda la información necesaria. Si el Clasificador Jefe opina que no existe un motivo razonable para la reclamación o que el formulario de reclamación ha sido presentado sin acompañarse de toda la información necesaria, rechazará la reclamación y así lo notificará a todas las partes afectadas. Si la Reclamación no prospera IPC Swimming se quedará con la tasa de reclamación.
- 7.3.6** Si la Reclamación es desestimada por el Clasificador Jefe, éste proporcionará una explicación verbal a la Federación Nacional tan pronto como sea posible, y una explicación escrita si es factible.
- 7.3.7** Si la Reclamación es aceptada el Clasificador Jefe nombrará una Mesa de Reclamación para realizar la Evaluación del Deportista. La Mesa de Reclamación estará formada, como mínimo, por el mismo número de clasificadores que hubiera en la última asignación de clase deportiva del Deportista, y estará formada por clasificadores de igual o superior titulación que aquellos que participaron en la asignación más reciente de clase deportiva al Deportista.
- 7.3.8** Los miembros de la Mesa de Reclamación no deberán haber participado en la evaluación que conllevó a la asignación más reciente de clase deportiva del Deportista, a menos que la evaluación más reciente tuviera lugar con más de dieciocho (18) meses de diferencia al momento de la presentación de la Reclamación.
- 7.3.9** El Clasificador Jefe notificará a todas las partes interesadas la hora y fecha de la Evaluación del Deportista por la Mesa de Reclamación.
- 7.3.10** Se entregará a la Mesa de Reclamación toda la documentación presentada con el Formulario de Reclamación.



7.3.11 La Mesa Reclamación puede solicitar asesoramiento médico, deportivo o científico a la hora de revisar la Clase Deportiva de un Deportista (incluso la Mesa de Clasificación inicial cuya decisión es objeto de Reclamación).

7.3.12 La Evaluación del Deportista que siga a una Reclamación seguirá el mismo proceso que se ha descrito en este Reglamento. Cuando se haya tomado una decisión sobre la Reclamación, se notificará la resolución de la Reclamación a todas las partes interesadas a la mayor brevedad. Si la Reclamación no prospera IPC Swimming se quedará con la tasa de reclamación.

7.3.13 La decisión de la Mesa de Reclamaciones es definitiva e inapelable.

7.4 RECLAMACIONES EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

7.4.1 Un Clasificador Jefe podrá realizar una Reclamación en Circunstancias Excepcionales en relación a cualquier Deportista en cualquier momento, durante una competición ó antes de ella.

Las circunstancias excepcionales pueden producirse por:

- Un cambio en el grado de afectación de un Deportista
- Un Deportista que demuestre una capacidad significativamente menor o mayor antes o durante una Competición, que no refleje la clase deportiva actual del Deportista
- Un error cometido por una Mesa de Clasificación que haya conducido a que al Deportista se le haya asignado una Clase Deportiva que no se corresponde con la capacidad del nadador; o bien,
- Un cambio de los criterios de asignación de Clase Deportiva desde la última evaluación del Deportista

7.4.2 El procedimiento para la realización de reclamaciones en Circunstancias Excepcionales será el siguiente:

- El Clasificador Jefe avisará al Deportista y a la Federación Nacional que corresponda de que se está realizando una reclamación en circunstancias excepcionales.
- A las reclamaciones en Circunstancias Excepcionales se aplicarán los procesos y procedimientos indicados en el Artículo 7.3 (cuando corresponda).



7.5 RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE RECLAMACIÓN

7.5.1 La Federación Nacional que realice una Reclamación es la única responsable de asegurar que se respetan todos los requisitos del proceso (incluidos los de garantizar que la Solicitud de Reclamación se presenta en el formato correcto, acompañada de la fianza correspondiente, y que explica claramente los fundamentos sobre los que se hace la Reclamación).

7.5.2 Si el Clasificador Jefe rechaza una reclamación porque la Federación Nacional no ha identificado un motivo razonable, o si el formulario de reclamación ha sido presentado sin toda la información necesaria, la Federación Nacional podrá volver a presentar la reclamación si puede solucionar las deficiencias identificadas por el Clasificador Jefe en relación a la reclamación. Los plazos para volver a presentar la Reclamación no cambian en tales circunstancias.

7.5.3 Si una Federación Nacional vuelve a presentar una Reclamación, se aplicarán todos los requisitos del procedimiento. Para evitar cualquier duda, se deberá pagar una segunda fianza de reclamación (que será devuelta si la reclamación prospera).

7.6 APELACIONES

7.6.1 El término "apelación" se refiere a un procedimiento por el que se ha realizado una reclamación formal acerca de la manera en que se han realizado los procedimientos de clasificación y se han resuelto posteriormente.

7.6.2 IPC Swimming ha designado al Tribunal de Apelación de la Clasificación (BAC) del Comité Paralímpico Internacional para actuar como organismo de apelación de IPC Swimming. El IPC proporcionará un reglamento detallado del procedimiento para las apelaciones al BAC. El IPC será responsable de establecer el BAC de acuerdo con los Estatutos del BAC del IPC, que forman parte del Manual del IPC.



8. **NORMAS AD-HOC PARA LOS JUEGOS PARALÍMPICOS Y COMPETICIONES PRINCIPALES**

Las normas de clasificación mencionadas anteriormente podrán ser enmendadas, complementadas o sustituidas por la Guía de Clasificación de los Juegos Paralímpicos o de Competiciones Principales. La Guía de Clasificación para los Juegos Paralímpicos o Competiciones Principales detallará los plazos dentro de los cuales la Guía de Clasificación de que se trate tiene prioridad sobre esta normativa.



9. GLOSARIO

Limitación de la Actividad	Dificultades que puede presentar una persona a la hora de ejecutar las actividades que conlleven alcanzar gran rendimiento y conocimientos técnicos en el campo del rendimiento deportivo.
Deportista	A efectos de la Clasificación, cualquier persona que participe en el deporte a Nivel Internacional (tal y como define cada Federación Internacional) o a Nivel Nacional (tal y como define cada Federación Nacional) y cualquier otra persona que participe en el deporte a un nivel inferior si está designada por la Federación Nacional de la persona en cuestión.
Evaluación del Deportista	El proceso por el cual un Deportista se somete a evaluación con el fin de asignarle a una Clase Deportiva y un Estatus de Clase Deportiva.
Personal de Apoyo del Deportista	Cualquier coach, entrenador, manager, intérprete, agente, personal del equipo, personal médico o paramédico que trabaje con Deportistas o los trate en su participación o en la preparación para el entrenamiento y la Competición.
Código de Conducta del Clasificador	El Código de Conducta del Clasificador es un documento reglamentario que publica periódicamente el IPC y que establece las normas de comportamiento del Clasificador.
Competición	Una serie de eventos individuales realizados en de manera conjunto bajo un organismo reglamentario.
Conflicto de Interés	Se produce un Conflicto de Interés cuando la relación profesional o personal preexistente da lugar a la posibilidad de que esa relación afecte a la capacidad de Clasificador para tomar una decisión o realizar una evaluación en condiciones de objetividad.
Evento	Un "Evento" es un subconjunto de una Competición que requiere determinadas técnicas y habilidades deportivas. Los estilos individuales en las Clases Deportivas S o SB constituyen Eventos separados (por ejemplo, el estilo espalda S1 y el estilo mariposa S1 son Eventos independientes, y el estilo mariposa S1 y el estilo espalda SB1 también son Eventos independientes).



Comité Paralímpico Español

Afectación	Una característica que afecta negativamente a la ejecución biomecánica del Deportista en las disciplinas atléticas, y que da lugar a una Limitación de la Actividad.
Competición Internacional	Una Competición donde una organización deportiva internacional (IPC, IF) es el organismo rector de la Competición o nombra clasificadores para la Competición.
Federación Internacional (IF)	Una federación deportiva organizada por el IPC como único representante mundial de un deporte para los Atletas Paralímpicos, al que el IPC ha otorgado la calificación de Deporte Paralímpico. IPC es una Federación Internacional para diversos Deportes Paralímpicos.
IPC	Comité Paralímpico Internacional
Comité Organizador Local para la Competición	Un organismo administrativo formado con la finalidad de organizar y administrar una Competición específica o bien una serie de Competiciones.
Federación Nacional	La organización reconocida como IF como único organismo nacional competente para su deporte.
Comité Paralímpico Nacional (NPC)	Una organización nacional reconocida por el IPC como único de representante los Atletas discapacitados en ese país o territorio del IPC. Además, la Federación Nacional reconocida para los deportes para los cuales el IPC es la IF.
Juegos Paralímpicos	Término paraguas para los Juegos Paralímpicos y para los Juegos Paralímpicos de Invierno.
Reclamación	El procedimiento por el cual se presenta y a continuación se resuelve una objeción formal a la Clase Deportiva de un Deportista o al Estatus de Clase Deportiva de dicho deportista.
Reconocida	Una Competición Reconocida incluye a los Juegos Paralímpicos, los Campeonatos Mundiales, los Campeonatos Regionales y cualquier otra Competición que está aprobada o sancionada formalmente por el IPC.



ANEXO UNO A LAS NORMAS Y REGLAS DE CLASIFICACIÓN DE IPC SWIMMING

DEPORTISTAS CON AFECTACIONES FÍSICAS CLASES 1-10

Este Anexo detalla las Clases Deportivas que se asignarán a los Deportistas con Afectaciones Físicas, que deseen competir en competiciones de IPC Swimming.

Está dividida en tres partes:

1. Introducción y metodología: una explicación de la metodología de la evaluación tal y como se aplica a los Deportistas con Afectaciones Físicas y una descripción de los criterios de aptitud que aplica IPC Swimming.
2. Criterios de Elegibilidad: una lista de afectaciones que hacen que un Deportista apto sea tomado en cuenta por IPC Swimming.
3. Metodología de la Evaluación: una descripción de las técnicas de evaluación que se van a aplicar en el proceso de evaluación a los Deportistas con Afectaciones Físicas.
4. Los Perfiles de Clase Deportiva para Deportistas con Afectaciones Físicas: una lista de los Perfiles Deportivos para Deportistas con Afectaciones Físicas.



1. INTRODUCCIÓN Y METODOLOGIA

- 1.1 Según establecen las Normas de Clasificación, IPC Swimming ha designado diversas Clases Deportivas para Deportistas con Limitaciones de la Actividad que son resultado de la Afectación.
- 1.2 IPC Swimming ha desarrollado un sistema para posibilitar un agrupamiento justo y transparente de los Deportistas situados en estas Clases Deportivas, que dependen del grado en que un Deportista encaja en un Perfil Deportivo específico para cada Clase Deportiva.
- 1.3 Los procesos detallados en este Anexo se aplican a la realización de una Evaluación del Deportista respecto de las Clases Deportivas designadas por IPC Swimming para Deportistas con Afectaciones Físicas.
- 1.4 IPC Swimming designa sus Clases Deportivas según el estilo de natación utilizado en el Evento: los estilos libre, de espalda y mariposa se denominan estilos "S" y el estilo de braza se denomina estilo "SB". El evento de estilos se denomina "SM".
- 1.5 Las Normas de Clasificación de IPC Swimming establecen que la Evaluación del Deportista puede comprender tres elementos: Evaluación Física, Evaluación Técnica y Evaluación mediante la Observación. La Evaluación Física y la Evaluación Técnica son obligatorias para todos los Deportistas con Afectaciones Físicas: La Evaluación mediante la Observación sólo se necesita si una Mesa de Clasificación considera que es necesario para completar la Evaluación del Deportista.
- 1.6 El sistema IPC Swimming de Evaluación del Deportista conlleva que al Deportista se le "puntee" en relación con el grado de Limitación de la Actividad que presenta como resultado de la Afectación. Estos puntos se asignan sobre la base de la Evaluación Física y Técnica.
- 1.7 Antes de la Evaluación Física y Técnica (o como parte de ella), el Deportista debe demostrar que presenta una Afectación calificable que satisfaga los Criterios de Aptitud establecidos por IPC Swimming (véase la sección 2).
- 1.8 Por lo tanto, la clasificación de IPC Swimming se basa en un concepto directo: al Deportista se le evalúa según una metodología establecida para realizar la Evaluación Física y Técnica y, tras esta evaluación, el Deportista recibe una puntuación. Esta puntuación se puede modificar tras la



Evaluación mediante la Observación. La puntuación final determina, entonces, la Clase Deportiva en la que competirá el atleta.

2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD (APTITUD)

2.1 Los Deportistas son elegibles si presentan, como mínimo, alguna de las afectaciones siguientes:

- Hipertonía (es decir, parálisis cerebral - PC - ataques, lesión cerebral adquirida)
- Ataxia (es decir, ataxia resultante de PC, lesión cerebral)
- Atetosis (es decir, corea, atetosis resultante de PC)
- Pérdida de extremidades o deficiencia de las extremidades (es decir, amputación de origen traumático o deficiencia congénita de alguna extremidad, dismelia)
- Rango de movimientos **ACTIVOS** afectada (es decir, artrogriposis, anquilosis, escoliosis)
- Potencia muscular reducida (es decir, lesión medular, distrofia muscular, lesión del plexo braquial, espina bífida, postpolio, síndrome de Guillain-Barre)
- Diferencia de las extremidades (es decir, causas congénitas o traumáticas de acortamiento del hueso en una pierna)
- Corta estatura (es decir, acondroplasia, espondilialplasia)
- Otras afectaciones o enfermedades médicas (esclerosis múltiple)

2.2 A los Deportistas que presenten dispraxia como enfermedad principal no se deben evaluar para las clases deportivas afectadas físicamente. Las enfermedades neurológicas que provengan del sistema nervioso central que se incluyen en las clases deportivas con afectación física incluyen la parálisis cerebral, las lesiones cerebrales adquiridas y la esclerosis múltiple. Estas enfermedades pueden conllevar el diagnóstico de dispraxia.

2.3 Siempre se recomienda obtener un informe del médico [del neurólogo] en las situaciones en que el diagnóstico del deportista no está definido, sobre todo cuando la afectación es de origen neurológico.

3. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

3.1 INTRODUCCIÓN

3.1.1 La prueba de Evaluación Física y Técnica que utiliza IPC Swimming como parte de la Evaluación del Deportista



comprende diversas pruebas individuales, cada una de las cuales está diseñada para obtener una puntuación para el correspondiente deportista. Las pruebas son de tipo compuesto y están diseñadas para acceder a:

- el grado de Afectación y Limitación de la Actividad; y
- el grado en que la Limitación de la Actividad tiene efecto en el rendimiento deportivo

3.1.2 Cada prueba está diseñada para dar como resultado una puntuación. El total acumulado de puntuaciones individuales que se puedan remitir a pruebas serán la puntuación final del Deportista. Esta puntuación final determinará la Clase Deportiva del Deportista (tal y como se detalla en la sección 4 de este Anexo).

3.1.3 Las Pruebas de Evaluación Física y Técnica son:

- Pruebas musculares (sección 3.5)
- Pruebas de coordinación (sección 3.6)
- Evaluación de la Movilidad de la articulación/rango de movimientos (sección 3.7)
- Medición de la pérdida de extremidad/deficiencia de la extremidad (sección 3.8)
- Medición de la altura corporal (sección 3.9)
- Puntos de evaluación de la inmersión y el giro (sección 3.10)
- La prueba de agua (sección 3.11)
- La prueba de flotación (sin puntuación) (sección 3.12)..

Estas pruebas se explican en detalle en este Anexo.

3.2 BASES DE UN SISTEMA DE PUNTUACIÓN

3.2.1 Las pruebas de Evaluación Física y Técnica se realizan para proporcionar una medición de la afectación tomando como patrón de comparación a un teórico deportista que no tiene ninguna afectación relevante (una afectación relevante es la que cumpliría el Criterio Elegibilidad).

3.2.2. La base de puntos para las pruebas de Evaluación Física y Técnica opera sobre la base de que la puntuación teórica más elevada obtenible conforme a las Pruebas es la puntuación que obtendría un Deportista desprovisto de cualquier afectación relevante. Las pruebas designan un valor de puntos para este Deportista teórico, como sigue:



Componente físico	Puntos estilos S	Puntos estilos SB
Brazos	130	110
Piernas	100	120
Tronco	50	40
Salida/inmersión	10	10
Giro /empuje	10	10

- 3.2.3** En teoría, un Deportistas que no presenta ninguna afectación lograría el máximo de puntos si dicho Deportista se sometiera a evaluación según las Pruebas de Evaluación Física y Técnica. Para el estilo libre, espalda y braza, supondrían 300 puntos y para mariposa será de 290 puntos, si se ha valorado frente al criterio establecido en las Pruebas de Evaluación Física y Técnica.
- 3.2.4** Tomando como base los resultados de las Pruebas de Evaluación Física y Técnica, se le asignará al Deportista un valor de puntuación, tal y como se detalla en las Pruebas relevantes. Un Deportista debe no obtener como mínimo quince (15) puntos en las Pruebas de Evaluación Física y Técnica, y si no les obtiene el Deportista se considerará No Apto (NE)
- 3.2.5** A un Deportista se le designará una Clase Deportiva general para los estilos S (estilo libre, espalda y braza) y la Clase Deportiva para el estilo SB.
- 3.2.6** No todas las pruebas son relevantes para cada tipo de afectación. No es necesario que el Deportista complete todas las Pruebas de Evaluación Física y Técnica, pero si no se realiza alguna de las pruebas en el caso de algún Deportista, a este Deportista se le asignará el número máximo de puntos (puntuación nominal máxima) para esa prueba.
- 3.3 ASIGNACION DE CLASE DEPORTIVA PARA LOS ESTILOS DE NATACIÓN**
- 3.3.1** Una prueba de estilos de natación es un evento en el cual el Deportista nada cada uno los cuatro estilos usados en la prueba: estilo libre, espalda, braza y mariposa. La prueba de estilos de natación, tiene la designación "SM".



- 3.3.2** Al Deportista que desee competir en un Evento SM se le designará una clase deportiva. Esta Clase Deportiva se calculará tomando como base la Clase Deportiva del Deportista para los tres estilos S, y el estilo SB. El cálculo se realiza como sigue:

$$\frac{3 \times \text{clase S} + 1 \times \text{clase SB}}{4} = \text{clase SM}$$

- 3.3.3** Cuando el cálculo no da lugar a un número entero, la designación del Deportista se realizará redondeando al alza el número: por ejemplo, para un Deportista que se ha designado como de Clase Deportiva S6 y la Clase Deportiva SB5, se designará como SM6.

3.4 MÉTODO DE PRUEBA ESPECIFICADO

IPC Swimming se reserva el derecho de especificar periódicamente los medios por los cuales se debe excluir la Prueba de la Función Muscular (Parte 2.1), la Prueba de Coordinación (Parte 2.2) y la Prueba de rango de movimientos (Parte 2.3).

3.5 PRUEBA DE FUNCIÓN MUSCULAR

- 3.5.1** El componente de Evaluación Física de la Prueba de Función Muscular se realizará sobre los treinta y dos (32) grupos musculares que se reflejan en la "Tabla de Pruebas Musculares". No se requieren instrumentos de prueba.

- 3.5.2** La posición del músculo que se está sometiendo a prueba se indica en la Tabla de Pruebas Musculares; sin embargo, la posición de prueba puede adaptarse a la Afectación del Deportista. El músculo también se puede probar en más de una posición para determinar la puntuación correspondiente.

- 3.5.3** La puntuación de la Función Muscular comprende una evaluación de seis grados (0-5). Las descripciones de las puntuaciones que se van a utilizar en la evaluación muscular son las siguientes:

- Normal (N) = 5
- Buena (G) = 4
- Aceptable (F) = 3
- Mala (P) = 2
- Actividad residual (T) = 1
- Cero (sin actividad) (O) = 0



A este respecto:

- Grado 4 - Puede realizar todo el rango de movimientos (ROM) en contra de la gravedad y puede tolerar una fuerte resistencia sin abandonar la posición de prueba. Pero, se alarga o contrae en cierta medida al final de su gama con resistencia máxima. La resistencia máxima desemboca claramente en una rotura. Movimiento activo contra la gravedad y la resistencia.
- Grado 3 - Puede realizar toda la ROM pero sólo contra la resistencia de la gravedad. Cualquier resistencia adicional provoca una interrupción del movimiento. Cualquier movimiento contra la gravedad.
- Grado 2 - Puede realizar toda la ROM en una posición que minimiza la fuerza de la gravedad (plano de movimiento horizontal). Movimiento activo sin gravedad.
- Grado 1 - Puede detectar visualmente o a través de la palpación alguna actividad contráctil. No aparece ningún movimiento aparente. Contracción intermitente o trazado de contracción.
- Grado 0 - no hay movimiento y no hay contracción.

3.5.4 Se debe prestar atención especial a las varillas o instrumentos quirúrgicos cuando se realicen la Prueba de la Función Muscular para los cinco grupos musculares del tronco que se están evaluando, porque el rango de movimientos del Deportista puede verse limitada por la colocación de las varillas. La posición de prueba puede modificarse para determinar la puntuación relevante para el grado muscular.

3.5.5 TABLA DE PRUEBAS MUSCULARES

Evaluación Física - Grupo Muscular	Posición de prueba
HOMBRO - flexión	Sentado (en banco o silla de ruedas) o decúbito prono (banco)
HOMBRO - extensión	Sentado (en banco o silla de ruedas) o decúbito prono (banco)
HOMBRO - abducción	Sentado (en banco o silla de ruedas) o decúbito prono (banco)
HOMBRO - aducción	Sentado (en banco o silla de ruedas) o decúbito prono (banco)
HOMBRO - rotación interna	Sentado (en banco o silla de ruedas) o decúbito prono (banco)
HOMBRO - rotación externa	Sentado (en banco o silla de ruedas) o supino



Comité Paralímpico Español

CODO - flexión	Sentado (en banco o silla de ruedas) o supino
CODO - extensión	Sentado (en banco o silla de ruedas) o supino
CODO - pronación	Sentado (en banco o silla de ruedas) o supino
MUÑECA - flexión	Sentado (en banco o silla de ruedas) o supino
MUÑECA - extensión	Sentado (en banco o silla de ruedas) o supino
MUÑECA - abducción ulnar	Sentado (en banco o silla de ruedas) o supino
DEDOS - flexión	Sentado (en banco o silla de ruedas) o supino
DEDOS - extensión	Sentado (en banco o silla de ruedas) o supino
DEDOS - aducción	Sentado (en banco o silla de ruedas) o supino
TRONCO - flexión superior	Supino
TRONCO - extensión superior	Decúbito prono
TRONCO - flexión inferior	Supino
TRONCO - extensión inferior	Decúbito prono
TRONCO - rotación	Supino
CADERA - flexión	Sentado (en banco o silla de ruedas) o supino
CADERA - extensión	Supino o de costado
CADERA - abducción	Supino o de costado
CADERA - aducción	Supino o de costado
CADERA - rotación interna	Sentado (banco) o supino
CADERA - rotación externa	Sentado (banco) o supino
RODILLA - flexión	Sentado (banco) o supino
RODILLA - extensión	Sentado (banco) o supino
TOBILLO dorsiflexión	Sentado (banco) o supino
TOBILLO - flexión plantar	Sentado (banco) o supino
TOBILLO - pronación	Sentado (banco) o supino
TOBILLO - supinación	Sentado (banco) o supino



3.6 PRUEBA DE COORDINACIÓN

3.6.1 La Prueba de Coordinación debe realizarse sobre los treinta y dos (32) grupos musculares que se enumeran en la Tabla de Pruebas Musculares de más abajo. No se requieren instrumentos de prueba.

3.6.2 La posición del músculo que se está sometiendo a prueba se indica en la Tabla de Pruebas Musculares; sin embargo, la posición de prueba puede adaptarse a la Afectación del Deportista. El músculo también se puede probar en más de una posición para determinar la puntuación correspondiente.

3.6.3 La Prueba de Coordinación se debe realizar para el caso de los Deportista con parálisis cerebral o con un trastorno neurológico válido que tenga una presentación similar, incluida espasticidad, atetosis y ataxia.

3.6.4 La prueba tiene por finalidad puntuar el grado de coordinación y/o movilidad con la espasticidad y/o atetosis. Las secuencias de movimientos se deben someter a prueba en pares musculares.

3.6.5 La evaluación debe tomar en consideración lo siguiente:

- Al principio de las pruebas de coordinación se debe realizar una evaluación del rango de movimientos general de todos los grupos de músculos y articulaciones.
- Los movimientos alternos de pares de músculos y articulaciones se deben realizar a ritmo constante. Se deben realizar movimientos rápidos si no resulta obvia la afectación de la coordinación sobre los movimientos a paso moderado.
- Los movimientos simultáneos de las extremidades inferiores se deben evaluar para asignar la clase deportiva de SB (específicamente el movimiento de la patada de braza).

3.6.6 Consideraciones y posiciones para las pruebas de coordinación

- Los deportistas deben someterse a prueba en posición de decúbito prono, semirreclinado y posición de supino (tal y como se indica más abajo).
- El efecto de la espasticidad puede variar según la posición del cuerpo del Deportista.
- La prueba se puede repetir con el cuello girado hacia un lado con el fin de que se pueda evaluar la influencia de los reflejos posturales (reflejo tónico asimétrico del cuello o ATNR) sobre la capacidad para realizar los estilos propios de la natación



- Los Deportistas aquejados de atetosis o ataxia pueden mostrar dificultades de coordinación significativas, que pueden ser menos significativas cuando están en la piscina (porque compensan el efecto de la resistencia del agua).

3.6.7 Todas las pruebas de coordinación se deben realizar como repetición de las secuencias de movimientos. Si es necesario, se puede solicitar al Deportista que aumente el paso o frecuencia del movimiento. Al patrón de movimiento resultante se le asignará una puntuación de 0-5 puntos. Las descripciones de las puntuaciones que se van a utilizar en la evaluación de la coordinación son las siguientes:

- Normal (N) = 5
- Buena (G) = 4
- Aceptable (F) = 3
- Mala (P) = 2
- Actividad residual (T) = 1
- Cero (sin actividad) (O) = 0

A este respecto:

Grado 4 - rango de movimientos casi total, con una ligera espasticidad y un ligero incremento del tono muscular y/o ligeros problemas de coordinación

Grado 3 - rango de movimientos moderado, moderada espasticidad con movimientos con tono restringido y/o problemas de coordinación moderados.

Grado 2 - rango de movimientos restringido severamente con rigidez muscular hipertónica-espasticidad severa presente y/o problemas de coordinación severos

Grado 1 - rango de movimientos restringido muy severamente debido a rigidez muscular hipertónica y/ movimientos de coordinación muy mínima

Grado 0 - sin movimiento alguno

3.6.8 Se puntuará al Deportista por los movimientos controlados en las posiciones de decúbito prono y supino. Se realizarán puntuaciones desglosadas de los movimientos emparejados (por ejemplo, dos y tres para flexión y para extensión) cuando los movimientos sean diferentes en las direcciones opuestas.



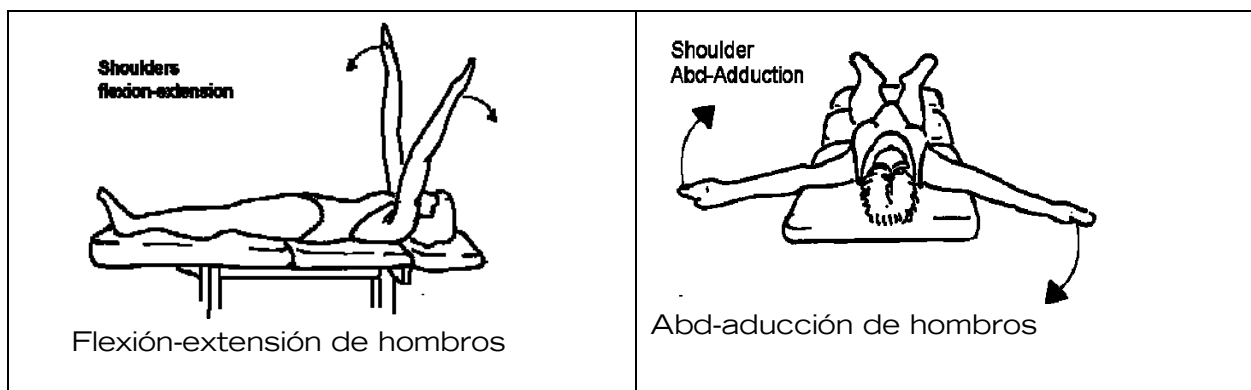
3.6.9 No se utiliza la prueba formal de coordinación del tronco. Las puntuaciones de las extremidades superiores e inferiores se combinarán preparando una puntuación promedio, que serán la puntuación para el tronco.

3.6.10 Posiciones de prueba

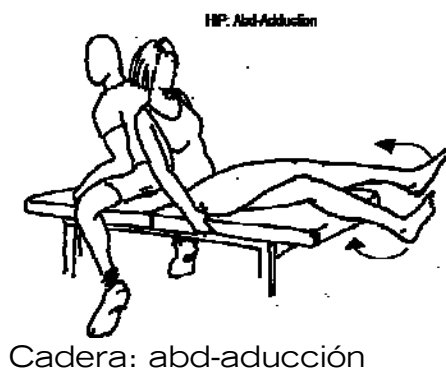
Evaluación física - Coordinación	Posición de prueba
HOMBRO - flexión	Supino
HOMBRO - extensión	Supino
HOMBRO - abducción	Supino
HOMBRO - aducción	Supino
HOMBRO - rotación interna	Supino
HOMBRO - rotación externa	Supino
CODO - flexión	Supino
CODO - extensión	Supino
CODO - pronación	Supino
MUÑECA - flexión	Supino
MUÑECA - extensión	Supino
MUÑECA - abducción ulnar	Supino
DEDOS - flexión	Supino
DEDOS - extensión	Supino
DEDOS - aducción	Supino
TRONCO - flexión superior	NO SE HA PROBADO - basado en la puntuación promedio de las extremidades superiores e inferiores
TRONCO - extensión superior	NO SE HA PROBADO - basado en la puntuación promedio de las extremidades superiores e inferiores
TRONCO - flexión inferior	NO SE HA PROBADO - basado en la puntuación promedio de las extremidades superiores e inferiores
TRONCO - extensión inferior	NO SE HA PROBADO - basado en la puntuación promedio de las extremidades superiores e inferiores
TRONCO - rotación	NO SE HA PROBADO - basado en la puntuación promedio de las extremidades superiores e inferiores
CADERA - flexión	Semirreclinado
CADERA - extensión	Semirreclinado
CADERA - abducción	Semirreclinado
CADERA - aducción	Semirreclinado

CADERA - rotación interna	Decúbito prono
CADERA - rotación externa	Decúbito prono
RODILLA - flexión	Decúbito prono
RODILLA - extensión	Decúbito prono
TOBILLO - dorsiflexión	Semirreclinado
TOBILLO - flexión plantar	Semirreclinado
TOBILLO - pronación	Semirreclinado
TOBILLO - supinación	Semirreclinado

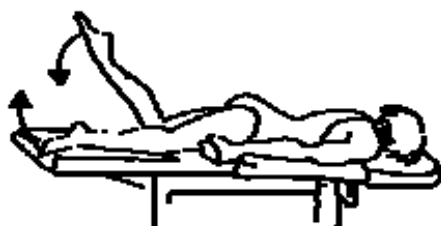
3.6.10.1 Posición de prueba: Posición de supino



3.6.10.2 Posición de prueba: Posición semirreclinada



3.6.10.3 Posición de prueba: Posición de decúbito prono





3.7 PRUEBA DE RANGO DE MOVIMIENTOS/MOVILIDAD DE LA ARTICULACIÓN

3.7.1 Las pruebas de movilidad de la articulación utilizan una serie de mediciones diseñadas para evaluar el grado de movimiento posible en diversas articulaciones. En todas las mediciones se debe utilizar un goniómetro. El grado de movimiento posible en cada articulación recibe una puntuación. Este grado de medición del movimiento se denomina Gama Funcional de Movimientos para Natación ("FROMS").

3.7.2 La evaluación de la medición de FROMS debe tomar en consideración lo siguiente:

- La medición debe reflejar el rango de movimientos activos de la articulación
- Las articulaciones fijas se deben documentar como tales
- El rango de movimientos pasivos no se mide ni se toma en cuenta
- Al medir la articulación de la rodilla, la cadera debe estar en posición de flexión.
- Si el Deportista no tiene un rango activo de movimientos en una determinada articulación pero, si puede verse que la presión del agua fija la extremidad o la articulación a una posición que ayuda al Deportista, esto debe tomarse en cuenta al asignar puntuaciones.
- Si el rango de movimientos de un Deportista no comienza ni acaba en un punto definido de inicio o final del rango que se ha declarado en la prueba relevante, el rango actual que se ha logrado durante la prueba se utilizará como puntuación del rango

3.7.3 Puntuación de FROMS

Las puntuaciones que se realizan utilizando la evaluación de FROMS, son como sigue:

- Normal (N) = 5
- Buena (G) = 4
- Aceptable (F) = 3
- Mala (P) = 2
- Actividad residual (T) = 1
- Cero (sin actividad) (O) = 0



- 3.7.4** Mediciones e interpretación de FROMS de tobillo y pie
- 3.7.4.1** La cantidad de FROMS de tobillo requerida para los estilos S es distinta de la de los estilos SB. Esto significa que debe haber diferencias en la asignación de puntos en la evaluación de S y SB.
- 3.7.4.2** Los estilos S exigen que el tobillo y el pie se sometan predominantemente a una flexión plantar y a supinación, mientras que los estilos SB exigen que el tobillo y el pie utilicen todos los FROMS disponibles.
- 3.7.4.3** Directrices para realizar la medición de ROM de las articulaciones del tobillo y la asignación de los puntos:

Supinación - El pie debe estar colocado sobre una superficie plana y en posición neutra con la rodilla inclinada (90 grados).

- el Deportista debe supinar el pie a la vez que mantiene el talón sobre la superficie plana
- la cadera y la rodilla deben estar estabilizadas
- el goniómetro debe estar alineado con el 5º metatarsiano [es decir, con el borde lateral del pie]
- el brazo de movimiento del goniómetro debe leerse por el primer metatarsiano [es decir, el dedo gordo del pie]

Pronación - El pie debe estar colocado sobre una superficie plana y en posición neutra con la rodilla inclinada (90 grados)

- el Deportista debe pronar el pie a la vez que mantiene el talón sobre la superficie plana
- la cadera y la rodilla deben estar estabilizadas
- el goniómetro debe estar alineado con el 1º metatarsiano [es decir, el dedo gordo del pie]
- el brazo de movimiento del goniómetro debe leerse por el quinto metatarsiano [es decir, el borde exterior del pie]

Dorsiflexión/flexión plantar - el atleta debe sentarse con el pie relajado (posición neutra) con la rodilla doblada (90 grados)

- Alinear el eje del goniómetro bajo el maléolo lateral y alinear el brazo de movimiento con el 5º metatarsiano (es decir, con el borde lateral del pie)
- Comenzar la medición (cuando el rango esté disponible) a cero grados



- El Deportista debe realizar una dorsiflexión, midiéndose los grados hasta el final del rango activo
- El Deportista debe realizar una flexión plantar, midiéndose los grados hasta el final del rango activo

3.7.4.4 Notas para asignar la puntuación para los FROMS de tobillo para las Clases Deportivas S y SB

S - Dorsiflexión

- comienza a 40 grados de la flexión plantar [se mide en el rango de movimientos de la flexión plantar]
- los puntos se asignan según la cantidad de rango de movimientos activo, desde esta posición en movimiento hacia la neutra
- el tobillo no tiene que lograr el rango neutro ya que esto no es necesario durante el movimiento de patada de los estilos S

SB - Dorsiflexión

- comienza en posición neutra y los puntos se le otorgan por la cantidad de rango de movimientos activo disponible desde la posición neutra

S - Flexión plantar

- comienza por 8 grados de flexión plantar y los puntos se le otorgan por la cantidad de rango de movimientos activo disponible hasta los 41+ grados

SB - Flexión plantar

- comienza en posición neutra y los puntos se le otorgan por la cantidad de rango de movimientos activo disponible desde la posición neutra

S - Supinación

- comienza en posición neutra y los puntos se le otorgan por la cantidad de rango de movimientos activo disponible desde la posición neutra

SB - Supinación

- comienza en posición neutra y los puntos se le otorgan por la cantidad de rango de movimientos activo disponible desde la posición neutra



S - Pronación

- comienza por 30 grados de supinación y los puntos se le otorgan por la cantidad de rango de movimientos activo disponible hacia la posición neutra

SB - Pronación

- comienza en posición neutra y los puntos se le otorgan por la cantidad de rango de movimientos activo disponible desde la posición neutra

3.8 MEDICIÓN DE LA PÉRDIDA O DEFICIENCIA DE LAS EXTREMIDADES

3.8.1 La medición de la pérdida o deficiencia de las extremidades se debe tomar en centímetros y se debe realizar una medición con cinta para realizar la evaluación.

3.8.2 Las cifras de la medición se deben indicar en el gráfico corporal de la hoja de clasificación que se presenta abajo. La pérdida o deficiencia de las extremidades se debe resaltar para indicar dónde se presenta dicha pérdida. Las cifras de medición deben reflejar las medidas desde el punto distal del muñón hasta el siguiente punto de medición marcado en el cuerpo. Se deben medir todas las partes relevantes de las extremidades.

3.8.3 Se utiliza un sistema de puntos para asignar la evaluación en puntos de la extremidad en cuestión. Cuando no está disponible un segmento correspondiente para comparar con los puntos asignados y/o el Deportista no encaja en un perfil, se pueden utilizar cálculos en papel donde se tomen como base los parámetros del segmento corporal, a modo de directriz para asignar la Clase Deportiva. Sin embargo, el sistema de asignación de puntos de cada extremidad (que se describe de manera general más abajo) debe utilizarse como método principal de la asignación de Clase Deportiva cuando el Atleta no encaja en un perfil.

3.8.4 Las evaluaciones de medida de la longitud de la deficiencia deben tomar en consideración lo siguiente:

- Al tomar las mediciones para dobles amputados por encima de la rodilla o dismelia, tome la medición desde el punto del codo [el proceso olecranon] hasta la punta del dedo corazón. La razón por la que se realiza esta medición es que, cuando el fémur está intacto, la longitud medida entre el trocánter mayor y el extremo inferior del fémur es la misma que la



medida desde el proceso del olecranon hasta la punta del dedo corazón.

- Al evaluar la dismelia, asegúrese de que cada segmento de la extremidad se mide desde los dos lados.
- Si el deportista sufre amputación de una mano o un pie o dismelia, trace las dimensiones de la mano o pie, en ambas manos o pies, sobre una hoja de papel en blanco. Anote las mediciones en esta hoja junto con el nombre, nación y fecha de nacimiento del atleta. Identifique la izquierda y la derecha. Incluya esta información con la hoja de clasificación.
- Calcular las mediciones de la palma y de la mano es algo que debe realizarse cuidadosamente, especialmente a la hora de evaluar la aptitud por afectación mínima. Para calcular la aptitud, trace ambas manos colocando los antebrazos planos para garantizar que se marcan la base de la mano y la parte superior de la muñeca. El área de la palma se calcula multiplicando la medida que se obtiene desde la base de la muñeca hasta la base del dedo corazón por la medida que se obtiene midiendo la palma en sentido transversal hasta la base del espacio de tejido que mide entre el dedo pulgar y el índice (articulación metacarpofalangea). Los dedos restantes se consideran por separado para la asignación de puntuaciones.

3.8.5 El diagrama siguiente muestra los puntos de medición para realizar la medición de la extremidad. La medición debe realizarse desde el punto distal del extremo de la extremidad hasta el punto de medición situado por encima. Todas las mediciones se deben realizar en centímetros.

Más abajo se explica el sistema de asignación de puntos para cada extremidad.



Comité Paralímpico Español

Nota 1:

La medición se debe realizar desde el punto más distal de la extremidad amputada hasta el siguiente punto anatómico por encima de ella.

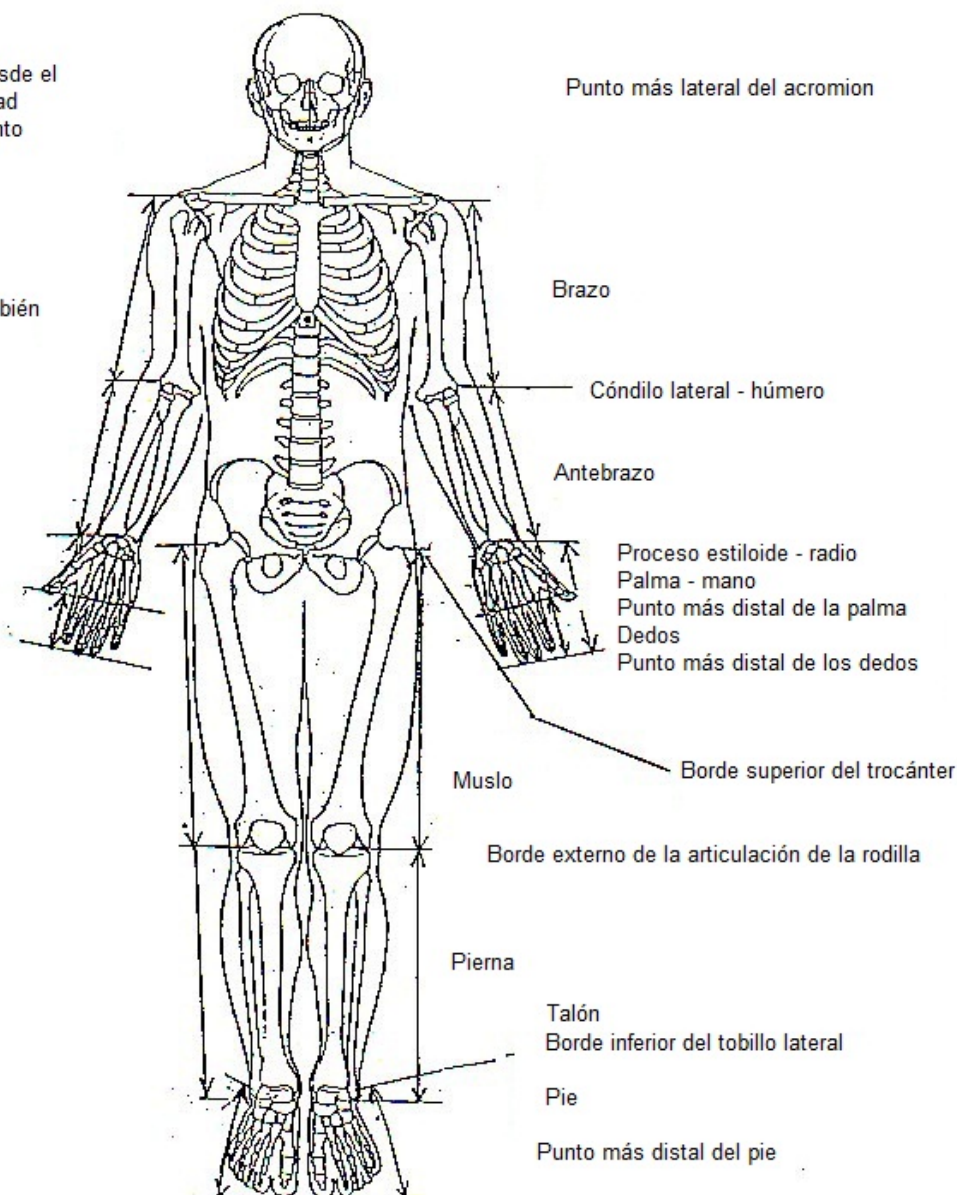
Nota 2:

La parte relevante de la otra extremidad, brazo o pierna, también se debe medir.

Ejemplo:

Si la persona en cuestión presenta una amputación por debajo de la rodilla, el muñón se debe medir desde el punto más distal del muñón hasta el borde externo de la articulación de la rodilla.

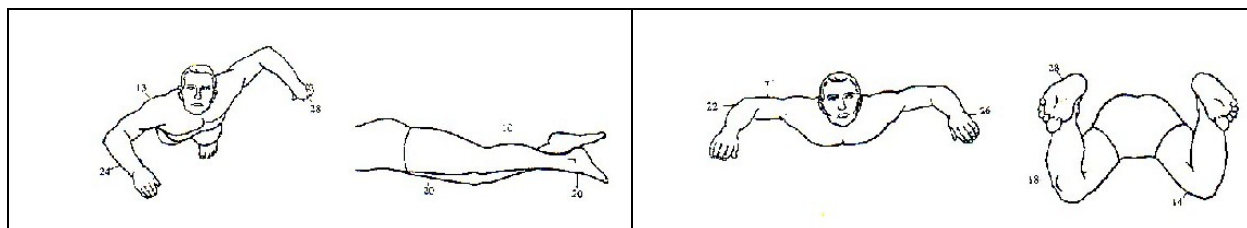
Además, la pierna izquierda se debe medir desde el borde exterior del tobillo al borde exterior de la articulación de la rodilla. A partir de las cifras de las dos mediciones se puede determinar qué parte de la pierna resta [1/4, 1/3, 1/2, 2/3, 3/4]



Extremidad: proporciones y puntos de distribución:

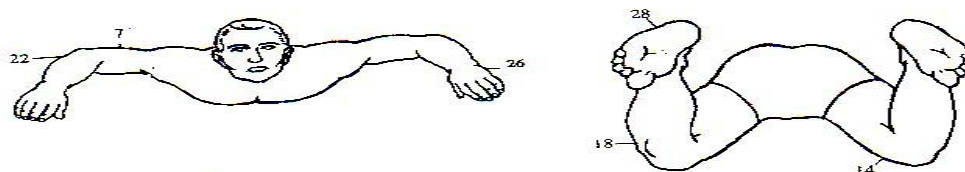
3.8.6 Extremidad: proporciones y asignación de puntos

3.8.6.1 Estilos S (estilo libre, espalda y mariposa)



	Cada extremidad	Total
Puntos asignados a los brazos (cada brazo)	65	Total 130
Puntos asignados a las piernas	50	Total 100

3.8.6.2 Estilo SB - Braza



	Cada extremidad	Total
Puntos asignados a los brazos (cada brazo)	55	110
Puntos asignados a las piernas	60	120

3.8.7 Normalmente los nadadores con pérdida o deficiencia de las extremidades se clasificarán conforme a los perfiles de cada clase. Sin embargo, en los casos en los que el nadador no encaja en los perfiles que se enumeran es necesario consultar lo siguiente.

3.8.7.1 Extremidades superiores

	Estilos S		Estilos SB	
	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda
Brazo superior amputación	13	13	7	7
Resta el brazo completo				



Comité Paralímpico Español

Puntos para una extremidad		
No resta brazo	0	0
Resta 1/4 del brazo	3	1
Resta 1/3 del brazo	4	2
Resta 1/2 del brazo	6,5	3
Resta 2/3 del brazo	8	3,5
Resta 3/4 del brazo	9	4

Antebrazo amputación	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda
Resta del brazo	13	13	7	7
Resta del antebrazo	24	24	22	22
Puntos para una extremidad				
No queda antebrazo	13 + 0 = 13		7 + 0 = 7	
Resta 1/4 del antebrazo	13 + 4 = 17		7 + 5,5 = 12,5	
Resta 1/3 del antebrazo	13 + 7 = 20		7 + 7 = 14	
Resta 1/2 del antebrazo	13 + 11 = 24		7 + 11 = 18	
Resta 2/3 del antebrazo	13 + 15 = 28		7 + 14 = 21	
Resta 3/4 del antebrazo	13 + 17 = 30		7 + 15 = 22	
Mano amputación				
Resta del brazo	13	13	7	7
Resta del antebrazo	24	24	22	22
Resta de la palma	18	18	16	16
Puntos para una extremidad				
No resta nada de la palma	13 + 24 + 0 = 37		7 + 22 + 0 = 29	
Resta 1/4 de la palma (1)	13 + 24 + 4,5 = 41,5		7 + 22 + 4 = 33	
Resta 1/3 de la palma (1)	13 + 24 + 6 = 43		7 + 22 + 6 = 35	
Resta 1/2 de la palma (1)	13 + 24 + 9 = 46		7 + 22 + 8 = 37	
Resta 2/3 de la palma (1)	13 + 24 + 12 = 49		7 + 22 + 10 = 39	
Resta 3/4 de la palma (1)	13 + 24 + 13,5 = 50,5		7 + 22 + 12 = 41	
Dedo amputación				
Resta del brazo	13	13	7	7
Resta el antebrazo	24	24	22	22
Resta de la palma	18	18	16	16
Resta de los dedos	10	10	10	10



Comité Paralímpico Español

Puntos para una extremidad		
No quedan dedos (1)	$13 + 24 + 18 + 0 = 55$	$7 + 22 + 16 + 0 = 45$
Queda un dedo (1)	$13 + 24 + 18 + 2 = 57$	$7 + 22 + 6 + 2 = 47$
Quedan dos dedos (1)	$13 + 24 + 18 + 4 = 59$	$7 + 22 + 16 + 4 = 49$
Quedan tres dedos (1)	$13 + 24 + 18 + 6 = 61$	$7 + 22 + 16 + 6 = 51$
Quedan cuatro dedos (1)	$13 + 24 + 18 + 8 = 63$	$7 + 22 + 16 + 8 = 53$



1. Las mediciones de la palma se toman desde la base de la muñeca a la base del dedo corazón y en transversal por la palma hasta la base del espacio de tejido situado entre el dedo pulgar y el índice (articulación metacarpofalángica) para calcular el área.

3.8.7.2 Extremidades inferiores

	Estilos S		Estilos SB	
	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda
Muslo amputación	20	20	14	14
Queda todo el muslo				
Puntos para una extremidad				
No queda muslo	0		0	
Queda 1/4 del muslo	4		2	
Queda 1/3 del muslo	8		3	
Queda 1/2 del muslo	12		5	
Queda 2/3 del muslo	16		9	
Queda 3/4 del muslo	18		11	
Pierna amputación	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda
Queda todo el muslo	20	20	14	14
Queda la pierna	10	10	18	18
Puntos para una extremidad				
No queda pierna	$20 + 0 = 20$		$14 + 0 = 14$	
Queda 1/4 de la pierna	$20 + 1 = 21$		$14 + 4 = 18$	
Queda 1/3 de la pierna	$20 + 3 = 23$		$14 + 5 = 19$	
Queda 1/2 de la pierna	$20 + 5 = 25$		$14 + 7 = 21$	
Queda 2/3 de la pierna	$20 + 7 = 27$		$14 + 12 = 26$	
Queda 3/4 de la pierna	$20 + 8 = 28$		$14 + 14 = 28$	



Comité Paralímpico Español

Pie amputación	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda
Queda todo el muslo	20	20	14	14
Queda toda la pierna	10	10	18	18
Queda todo el pie	20	20	28	28
Puntos para una extremidad				
No queda pie	$20 + 10 + 0 = 30$		$14 + 18 + 0 = 32$	
Queda 1/4 de pie (1)	$20 + 10 + 5 = 35$		$14 + 18 + 7 = 39$	
Queda 1/3 de pie (1)	$20 + 10 + 10 = 40$		$14 + 18 + 9 = 41$	
Queda 1/2 de pie (1)	$20 + 10 + 14 = 44$		$14 + 18 + 13 = 45$	
Queda 2/3 de pie (1)	$20 + 10 + 18 = 48$		$14 + 18 + 18 = 50$	
Queda 3/4 de pie (1)	$20 + 10 + 20 = 50$		$14 + 18 + 21 = 53$	



1. Las mediciones del pie se toman desde la base del talón (calcáneo) en una línea que llega hasta la parte superior de la cabeza del metatarso del dedo gordo (aproximadamente en la articulación del dedo gordo) y midiendo el pie en sentido transversal por el punto más ancho disponible para calcular el área.

3.9 ESTATURA/LONGITUD DE LA EXTREMIDAD INFERIOR

3.9.1 Se asigna puntuación a un Deportista si éste presenta extremidades inferiores de distinta longitud.

3.9.2 Todas las mediciones se deben realizar en milímetros. Las mediciones de estatura deben incluir tanto la altura con el atleta puesto de pie (la evaluación se realiza situando al atleta contra un muro plano y la medición se realiza desde la cabeza hasta la parte inferior del pie) y la altura de sentado (la evaluación se realiza con el deportista sentado sobre el banco y la medición se realiza desde la cabeza hasta la base de las nalgas).

3.9.3 La asignación de puntos en caso de discrepancia en la longitud de las extremidades inferiores es como sigue:

Diferencia en longitud de la extremidad (en milímetros)	Asignación de puntos
0-79	0
80-89	1
90-99	2
100-109	3



Comité Paralímpico Español

110-119	4
120-129	5
130-139	6
140-149	7
150-159	8
160-169	9
170-179	10
180-189	11
190-199	12
200 y más	13

3.9.4 Consideraciones especiales para evaluar las discrepancias observables al medir las extremidades inferiores:

- A la hora de evaluar cualquier afectación y asignar la puntuación, se debe medir la corta longitud o las discrepancias de las extremidades inferiores y se utilizará la puntuación que aparece en la escala para asignar la puntuación.
- Todas las mediciones de las extremidades inferiores se realiza en posición supina, desde el trocánter mayor hasta el la cara exterior de la rodilla, y desde la cara exterior de la rodilla hasta el borde del lateral del tobillo.

3.9.5 Consideraciones especiales para evaluar la estatura:

- Se deben tomar en cuenta las consideraciones correspondientes en el caso de aquellos deportistas que, independientemente del tipo de afectación, tengan una estatura de 148 cm o menos.
- La estatura baja (es decir, acondroplasia, espondiloalplasia) es un perfil específico y no requiere que se asignen puntos a menos que se presenten otras afectaciones.

3.10 PRUEBA DE INMERSIÓN E IMPULSO: ASIGNACIÓN DE PUNTOS

3.10.1 La tabla denominada "Tabla de inmersión e impulso" que aparece más abajo detalla los puntos que se deben asignar a un deportista según su inmersión e impulso (es decir, giro) Tiene un rango de puntos que van del 0 a 10. Las descripciones de las puntuaciones que se utilizarán para evaluar la inmersión y el impulso iniciales así como el giro aparecen en la Tabla de inmersión e impulso.

3.10.2 Se debe señalar que una puntuación de 10 para la inmersión y el impulso iniciales así como el giro es la que obtendrá un Deportista que no tenga ninguna afectación: Una deportista



Comité Paralímpico Español

que cumpla los requisitos de afectación mínima para la natación no debe, por lo tanto, obtener una puntuación superior a 9 al evaluar la inmersión y el impulso iniciales así como el giro.

3.10.3 Tabla de inmersión e impulso

Inicio en inmersión: S y SB	Puntos asignados
Inicio en el agua con asistencia	0
Inicio en el agua sin asistencia	1-2
Cae al agua	1-2
Mala inmersión funcional con una pierna	3-4
Mala inmersión funcional con ambas piernas	5-6
Inmersión con dos brazos no funcionales (arrastre o amputación por encima del codo)	7
Buena inmersión funcional con una pierna	7-8
Buena inmersión funcional con ambas piernas	9
Inmersión con un brazo no funcional (arrastre o amputación por encima del codo)	9
Empuje al girar: S y SB	
No es posible ningún empuje con las piernas	0
Empuje sólo con una sola articulación	1-2
Mal empuje funcional con una pierna	3-4
Mal empuje funcional con ambas piernas	5-6
Giro sin brazos (arrastre o amputación por encima del codo)	7
Buen empuje funcional con una pierna	7-8
Buen empuje funcional con ambas piernas	9
Giro con un brazo (arrastre o amputación por encima del codo)	9
Atleta nominal	10

3.10.4 Consideraciones a la hora de puntuar una inmersión

Se debe prestar atención a los siguientes elementos cuando se evalúan las deducciones de puntos que se van a aplicar a la inmersión.

- Evidencia de reducción de la potencia en las piernas y/o pies
- Evidencia de pérdida del impulso debido a una limitación del brazo
- Deficiencias en la coordinación del impulso y la temporización
- Evaluación de la posición del cuerpo y de la potencia cuando aparece una discapacidad de las extremidades superiores e inferiores



- Una buena inmersión tiene una entrada directa y requiere de una potencia explosiva procedente tanto de los pies como de las piernas: ¿Es evidente?
- Si el atleta elige la salida en el agua pero es capaz de realizar una salida en inmersión, se asignarán los puntos según la inmersión (es decir, la Clase Deportiva no cambiará tomando como base la posición de salida que haya elegido el atleta).

3.10.5 Consideraciones a la hora de puntuar el giro y empuje

Se debe prestar atención a los siguientes elementos cuando se evalúan las deducciones de puntos que se van a aplicar al giro y empuje.

- Evidencia de reducción de la potencia en las piernas y/o pies
- Evidencia de capacidad para rotar durante el movimiento de giro
- Evidencia de capacidad para realizar el impulso en posición recta
- Evidencia de la posición del cuerpo y de la potencia cuando aparece una discapacidad de las extremidades superiores e inferiores

3.11 LA PRUEBA EN EL AGUA

3.11.1 El proceso de "Prueba en el Agua" es el medio por el cual los resultados de la evaluación física (realizada según los medios que se detallan en las secciones 2.1-2.6 anteriores) se calibran tomando como base el impacto que se haya observado sobre el rendimiento deportivo.

3.11.2 Esta calibración se realiza observando al atleta en la piscina y por eso se denomina "Prueba en el Agua". La Prueba en el Agua constituye la Evaluación Técnica del Deportista.

3.11.3 Esta Evaluación Técnica debe seguir un protocolo establecido, en el cual cada deportista que deba someterse a la Evaluación Técnica en la piscina debe realizar una serie estandarizada de movimientos o rutinas.

A este respecto, se debe requerir a cada deportista que:

- Realice un inicio de carrera real, es decir, una inmersión, o una posición de pie, sentado, de rodillas, o salida del agua/salida de pies.
- Realizar 50 metros de estilo libre, nadando los primeros 25 metros a un ritmo moderado y los segundos 25 metros a



ritmo de carrera con giro e impulso, nadando otros 5 metros más tras realizar el giro.

- Realizar una flotación de cara con los brazos colocados en posición recta
- Realizar una flotación de cara con los brazos colocados en posición recta, con patada intermitente si es necesario para evaluar la propulsión de la patada o la estabilidad.
- Realizar una flotación de espaldas con los brazos situados sobre la cabeza en posición recta: Si el atleta no es capaz de natación recta debido a su afectación, los brazos se pueden colocar rectos a los lados del cuerpo.
- Realizar una flotación de espalda con los brazos colocados sobre la cabeza en posición recta, con patada intermitente si es necesario para evaluar la propulsión de la patada o la estabilidad.
- Realizar 25 metros de braza
- Realizar una patada de braza en posición decúbito prono con los brazos en posición recta si es necesario para evaluar la propulsión de la patada o la estabilidad
- Realizar una patada de braza en posición supina con los brazos en posición recta si es necesario para evaluar la propulsión de la patada o la estabilidad
- Realizar un estilo de braza completo durante una distancia mínima de 15 metros: si el deportista no realiza el estilo mariposa normal, debe realizar como mínimo 4-5 golpes para realizar la evaluación.

3.11.5 El número inicial de puntos asignados a la Evaluación Técnica es el resultado de la Evaluación Física. En paralelo a las pruebas de Evaluación Física, cada segmento del cuerpo se evalúa con una puntuación de 0-5.

3.11.6 El efecto de la afectación sobre los estilos S y SB se debe analizar durante la Evaluación Técnica. Si el efecto de la afectación sobre los estilos de natación técnica tal y como se ha evaluado es distinta para los segmentos del cuerpo que los resultados de la Evaluación Física, se deben detallar cualquier cambio que se produzca en los valores de puntuación.

3.11.7 Directrices para asignar los puntos de la Evaluación Técnica:

- Anote los segmentos del cuerpo correspondientes en la hoja de calificación y el número de puntos por segmento que se ha sumado/restado tomando como base la Evaluación Técnica [incluya cualquier observación o detalle relevante].



- No se deben sumar ni restar más de 2 puntos por segmento corporal que se pueda utilizar con fines funcionales para los estilos S y/o SB durante la Evaluación Técnica.
- Si, durante la evaluación técnica, se determina que un segmento corporal o una extremidad no se puede utilizar en absoluto para ningún objetivo funcional en los estilos S y SB, dicho segmento corporal o extremidad recibirá una puntuación de cero (0).
- Una técnica de natación mala o poco desarrollada no constituirá razón válida para realizar cambios de puntuación durante la prueba en el agua.

3.12 PRUEBA DE FLOTACIÓN DE CARA Y FLOTACIÓN DE ESPALDAS

3.12.1 La Prueba de Flotación de Cara y Flotación de Espaldas se debe realizar para proporcionar una indicación de la posición natural del cuerpo del atleta en el agua.

3.12.2 No se asignan puntos para las Pruebas de Flotación de Cara y Flotación de Espaldas, pero los atletas que no puedan realizar la flotación de cara y la flotación de espaldas (incluida su capacidad para realizar un giro en condiciones de seguridad desde el pecho a la espalda en la posición de decúbito prono) pueden considerarse No Apto (NE). Cuando, en la posición de flotación, se puede pedir al atleta que realice la patada correspondiente para estilo libre, braza y mariposa de manera que la capacidad de propulsión/estabilización de la patada se pueda someter a evaluación.

3.12.3 Consideraciones especiales para las pruebas de flotación de cara y de espalda:

- La posición del cuerpo del Deportista se debe indicar para la Prueba de Flotación de Cara y la de Flotación de Espalda en la hoja de clasificación
- Es necesario evaluar la capacidad del atleta para rodar de la posición de decúbito prono a la posición de supino y viceversa, con el fin de terminar su seguridad en el agua
- Cualquier desequilibrio del cuerpo se debe evaluar para ver si resultado de la afectación o de la técnica de natación o del entrenamiento

3.12.4 Prueba de Flotación de Cara y de Flotación de Espaldas

3.12.4.1 Las Pruebas de flotación de Cara y de Flotación de Espaldas se deben realizar tal y como se detallan en los diagramas de



más abajo. Estas pruebas ofrecen una indicación de la posición natural del cuerpo del atleta en el agua.

Ejemplo de posición del cuerpo en el agua - Flotación de Cara



Ejemplo de posición del cuerpo en el agua - Flotación de Espaldas



3. PERFILES DE CLASE DEPORTIVA PARA DEPORTISTAS CON AFECTACIONES FÍSICAS

[Las descripciones de los perfiles de clase deportiva son simples ejemplos. La decisión final de asignación de la clase deportiva es el resultado de la evaluación tal y como se realiza según las secciones 1 y 2]

3.1 CLASE S1 - 40-65 PUNTOS

PERFIL:

1. Tetraplejía o polio comparable con una lesión completa por debajo de C5.
2. La cuadriplejía muy severa con mal control de la cabeza y el tronco y movimientos limitados en todas las extremidades durante la propulsión.
3. Artrogriposis severa que afecta a las cuatro extremidades con movimientos sometidos a severas restricciones en las extremidades superiores y con propulsión limitada en las extremidades inferiores.

3.2 CLASE S2 - 66-90 PUNTOS

PERFIL:

1. a) Tetraplejía o polio comparable con una lesión completa por debajo de C6.



- b] Tetraplejía comparable con una lesión completa por debajo de C7 con parálisis adicional del plexo o restricción en un brazo.
- 2. Cuadriplejía muy severa con función muy limitada en el rango de movimientos de las dos extremidades superiores, de cara a la propulsión.
- 3. Afectación musculoesquelética severa con muy mala función del hombro, comparable a una tetraplejía completa por debajo de C6.

3.3 CLASE S3 - 91-115 PUNTOS

PERFIL:

- 1. a] Tetraplejía o polio comparable con una lesión completa por debajo de C7.
b] Cierta tetraplejía incompleta por debajo de C6 o polio comparable.
- 2. a] Cuadriplejía espástica severa con mal control del tronco y movimiento asimétrico de las extremidades superiores de cara a la propulsión.
b] Cuadriplejía severa con espasticidad y atetosis que conlleva un mal control del tronco y de la cabeza, limitada coordinación para la propulsión de las cuatro extremidades.
c] Cuadriplejía moderada, mal control del tronco, espasticidad y atetosis y/o ataxia con moderada propulsión en las cuatro extremidades.
- 3. a] Dismelia severa en las cuatro extremidades o amputación de las cuatro extremidades con muñones cortos.
b] Atrofia muscular severa en las extremidades superior e inferior.
c] Artrogriposis que afecta a las cuatro extremidades con propulsión de moderada a aceptable sólo en las extremidades inferiores.

3.4 CLASE S4 - 116-140 PUNTOS

PERFIL:

- 1. a] Tetraplejía o polio comparable con una lesión completa por debajo de C7.
b] Tetraplejía incompleta por debajo de C7 o polio comparable.
- 2. Displejía severa con afectación del tronco y propulsión limitada en hombros y codos.



3.
 - a) Afectación musculoesquelética comparable a una tetraplejía completa por debajo de C8.
 - b) Dismelia severa de tres extremidades.
 - c) Artrogriposis que afecta a las cuatro extremidades con una propulsión de moderada a aceptable de las extremidades superiores, con una posible restricción del movimiento en las extremidades inferiores.

3.5 CLASE S5 - 41-165 PUNTOS

PERFIL:

1.
 - a) Paraplejía completa o polio comparable por debajo de T1-T8.
 - b) Tetraplejía incompleta por debajo de C8 con una función aceptable del tronco, o polio comparable.
2.
 - a) Displejía severa con un control aceptable del tronco y una propulsión aceptable en hombros y codos.
 - b) Hemiplejía severa.
 - c) Atetosis/ataxia y espasticidad de moderada a severa.
3.
 - a) Afectación musculoesquelética comparable a una tetraplejía incompleta por debajo de C8.
 - b) Acondroplasia: no más de 130 centímetros para las mujeres y 137 centímetros para los hombres con hándicap adicional que provoca problemas de propulsión.
 - c) Dismelia moderada en tres extremidades.
 - d) Artrogriposis que afecta a las cuatro extremidades con propulsión de moderada a aceptable en las extremidades superiores e inferiores.

3.6 CLASE S6 - 166-190 PUNTOS

PERFIL:

1. Paraplejía completa o polio comparable a por debajo de T9-L1 sin función de la pierna válida para la natación.
2.
 - a) Displejía moderada con un control aceptable del tronco y una propulsión de aceptable a buena en hombros y codos.
 - b) Hemiplejía moderada con restricción severa en la extremidad superior más afectada.
 - c) Atetosis y/o ataxia moderada.
3.
 - a) Amputación por encima del codo y por encima de la rodilla del mismo lado.
 - b) Doble amputación por encima del codo.



4.
 - a] Amputaciones congénitas de tres extremidades.
 - b] Dismelia con acortamiento de los brazos [2/3 de lo normal] y amputación por encima de la rodilla.
 - c] Acondroplasia con estatura máxima de 130 centímetros para mujeres y 137 centímetros para hombres.
 - d] Amputación por encima de la rodilla más funcionalidad severamente restringida del hombro del mismo lado.

3.7 CLASE S7 - 191-215 PUNTOS

PERFIL:

1. Paraplejia completa o polio comparable a lesión por debajo de L2-L3.
2.
 - a] Displejia moderada con cierta afectación mínima del tronco y de la parte superior del cuerpo.
 - b] Hemiplejia moderada.
3.
 - a] Doble amputación por debajo del codo.
 - b] Doble amputación por encima de la rodilla, más corta que 1/2.
 - c] Amputación por encima del codo y amputación por encima de la rodilla en lados opuestos.
4. Un miembro superior paralizado y funciones severamente restringidas de la pierna del mismo lado.

3.8 CLASE S8 - 216-240 PUNTOS

PERFIL:

1. Paraplejia completa o polio comparable a lesión por debajo de L4-L5.
2.
 - a] Displejia mínima con afectación mínima del tronco.
 - b] Evidencia mínima de hemiplejia.
 - c] Espasticidad mínima en las cuatro extremidades.
3.
 - a] Doble amputación por encima de la rodilla, muñones menores de 1/2.
 - b] Doble amputación por debajo de la rodilla, menores de 1/3.
 - c] Una sola amputación por encima del codo o funcionalidad comparable a la de una lesión completa del plexo branquial.
 - d] Doble amputación de la mano, 1/4 o palma inclusive.
4. Restricción particular severa en las extremidades inferiores.

3.9 CLASE S9 - 241-265 PUNTOS

PERFIL:

1.
 - a] Paraplejia al caminar con afectación mínima de las extremidades.
 - b] Polio con una pierna no funcional.



2. Ligeros problemas de coordinación funcional general.
3.
 - a] Amputación simple por encima de la rodilla.
 - b] Amputación simple en la rodilla misma.
 - c] Doble amputación por debajo de la rodilla, muñones menores de 1/3.
 - d] Amputación simple en el codo mismo.
 - e] Amputación simple por debajo del codo.
4. Restricción parcial de la articulación en las extremidades inferiores, un lado más afectado.

3.10 CLASE S10 - 266-285 PUNTOS

PERFIL DE DISCAPACIDAD (DISCAPACIDAD MÍNIMA: 15 PUNTOS)

1. Polio y síndrome de cauda equina en S1/2 con afectación mínima de las extremidades inferiores.
2. Evidencia clara de espasticidad y/o ataxia ligera en pruebas específicas.
3.
 - a] Paresis en una pierna.
 - b] Restricción severa de una articulación de la cadera.
4.
 - a] Amputación simple por debajo de la rodilla.
 - b] Doble amputación del pie.
 - c] Amputación de la mano, pérdida de 1/2 de la mano

3.11 CLASE SB1 - 40-65 PUNTOS

PERFIL:

1.
 - a] Tetraplejia o polio comparable con una lesión completa por debajo de C6.
 - b] Tetraplejia comparable con una lesión completa por debajo de C7 con parálisis adicional del plexo o restricción en un brazo.
2.
 - a] Cuadriplejia muy severa con función limitada en el rango de movimientos de las dos extremidades superiores, de cara a la propulsión.
 - b] Cuadriplejia severa con espasticidad y atetosis que conlleva un mal control del tronco y de la cabeza, limitada coordinación para la propulsión de las cuatro extremidades.



3.
 - a] Afectación musculoesquelética severa con muy mala función del hombro, comparable a una tetraplejia por debajo de C6.
 - b] Dismelia severa en las cuatro extremidades o amputación de las cuatro extremidades con muñones muy cortos.
 - c] Artrogriposis severa que afecta a las cuatro extremidades con movimiento restringido de manera severa en las extremidades superiores.

3.12 CLASE SB2 - 66-90 PUNTOS

PERFIL:

1.
 - a] Tetraplejia o polio comparable con una lesión completa por debajo de C7.
 - b] Cierta tetraplejia incompleta por debajo de de C6 o polio comparable.
2. Cuadriplejia moderada, mal control del tronco, espasticidad y atetosis y/o ataxia con moderada propulsión en las cuatro extremidades.
3.
 - a] Dismelia severa de tres extremidades.
 - b] Atrofia muscular severa en las extremidades superior e inferior.
 - c] Afectación musculoesquelética comparable a una tetraplejia completa por debajo de C7.

3.13 CLASE SB3 - 91-115 PUNTOS

PERFIL:

1.
 - a] Tetraplejia o polio comparable a una lesión completa por debajo de C8 con buena extensión de los dedos.
 - b] Tetraplejia incompleta por debajo de C7 o polio comparable.
 - c] Paraplejia completa o polio comparable por debajo de T1-T5.
 - d] Paraplejia completa en T1-T8, con varillas quirúrgicas desde T4/6 que incluye la columna lumbar y/o contracturas severas en las caderas con el resultado de que se ve afectado el equilibrio.
2. Displejia severa con afectación del tronco y propulsión limitada en hombros y codos.
3.
 - a] Afectación musculoesquelética comparable a una tetraplejia completa por debajo de C8.
 - b] Dismelia moderada en tres extremidades.
 - c] Artrogriposis que afecta a las cuatro extremidades con una propulsión de moderada a aceptable de las extremidades



superiores o inferiores, con una posible restricción del movimiento en las extremidades superiores o inferiores.

3.14 CLASE SB4 - 116-140 PUNTOS

PERFIL:

1.
 - a) Paraplejía completa o polio comparable por debajo de T6-T10.
 - b) Paraplejía completa en T9-L1 con varillas quirúrgicas desde T4/6 que incluye a la columna lumbar y/o contracturas severas en la cadera con el resultado de que se ve afectado el equilibrio.
 - c) Tetraplejía incompleta por debajo de C8 con una función aceptable del tronco, o polio comparable.
2.
 - a) Displejía severa con un control aceptable del tronco y una propulsión aceptable en hombros y codos
 - b) Hemiplejía severa
 - c) Atetosis/ataxia y espasticidad de moderada a severa.
3.
 - a) Afectación musculoesquelética comparable a una tetraplejía incompleta por debajo de C8.
 - b) Artrogriposis que afecta a las cuatro extremidades con propulsión de moderada a aceptable en las extremidades superiores e inferiores.

3.15 CLASE SB5 - 141-165 PUNTOS

PERFIL:

1.
 - a) Paraplejía completa o polio comparable a por debajo de T11-L1 sin función de la pierna válida para la natación.
 - b) Paraplejía completa en L2-L3 con varillas quirúrgicas desde T4/6 que incluye a la columna lumbar y/o contracturas severas en la cadera con el resultado de que se ve afectado el equilibrio.
2.
 - a) Displejía moderada con un control aceptable del tronco y una propulsión de aceptable a buena en hombros y codos.
 - b) Hemiplejía de severa a moderada.
 - c) Atetosis y/o ataxia de severa a moderada.
3.
 - a) Amputación por encima del codo y por encima de la rodilla del mismo lado.
 - b) Doble amputación por encima de la rodilla, muñones menores de 1/2.



4.
 - a] Acondroplasia: no más de 130 centímetros para las mujeres y 137 centímetros para los hombres con hándicap adicional que provoca problemas de propulsión.
 - b] Amputación por encima de la rodilla más funcionalidad severamente restringida del hombro del mismo lado.
 - c] Dismelia con acortamiento de brazos y disfunciones adicionales en las piernas.

3.16 CLASE SB6 - 166-190 PUNTOS

PERFIL:

1. Paraplejia completa o polio comparable a lesión por debajo de L2-L3.
2.
 - a] Displejia moderada con cierta afectación mínima del tronco y de la parte superior del cuerpo.
 - b] Hemiplejia moderada. [consulte el perfil práctico]
 - c] Atetosis y/o ataxia moderada.
3. Doble amputación por encima de la rodilla, muñones menores de 1/2.
4.
 - a] Acondroplasia: estatura máxima de 130 centímetros para mujeres y 137 centímetros para hombres.
 - b] Dismelia con acortamiento de los brazos [2/3 de lo normal] y amputación por encima de la rodilla.
 - c] Un miembro superior paralizado y funciones severamente restringidas de la pierna del mismo lado.

3.17 CLASE SB7 - 191-215 PUNTOS

PERFIL:

1. Paraplejia completa o polio comparable a lesión por debajo de L4-L5.
2.
 - a] Displejia mínima con afectación mínima del tronco.
 - b] Hemiplejia moderada. [consulte el perfil práctico]
 - c] Espasticidad mínima en las cuatro extremidades.
3.
 - a] Doble amputación por encima del codo.
 - b] Doble amputación por debajo de la rodilla, muñones menores de 1/2.
 - c] Amputación por encima del codo y amputación por encima de la rodilla en lados opuestos.
4. Restricciones articulares severas en las extremidades inferiores.



3.18 CLASE SB8 - 216-240 PUNTOS

PERFIL:

1. a) Paraplejía al caminar con afectación mínima de las extremidades inferiores.
b) Polio con una pierna no funcional.
2. a) Ligeros problemas de coordinación funcional general.
b) Ligera evidencia de hemiplejía.
3. a) Doble amputación por debajo del codo.
b) Amputación simple en el codo mismo.
c) Amputación simple por encima del codo o funcionalidad comparable a la de una lesión completa del plexo braquial.
d) Amputación simple por debajo del codo, muñón inferior a 1/4.
e) Doble amputación por debajo de la rodilla, muñones menores de 1/2.
f) Amputación simple por encima de la rodilla.
g) Amputación simple en la rodilla misma.
h) Amputación simple por debajo de la rodilla, muñón inferior a 1/4.
4. Restricción parcial de la articulación en las extremidades inferiores, un lado más afectado.

3.19 CLASE - 241-275 PUNTOS (DISCAPACIDAD MÍNIMA: -15 PUNTOS)

1. Polio con afectación mínima de la extremidad inferior y síndrome de cauda equina en S1/2.
2. Evidencia clara de espasticidad y/o ataxia ligera en pruebas específicas.
3. a) Amputación simple por debajo de la rodilla, muñón superior a 1/4
b) Amputación simple por debajo del codo, muñón superior a 1/4
c) Amputación del pie
d) Amputación de la mano, inferior a 1/3.
4. a) Parálisis incompleta de Erb o lesión del plexo braquial.
b) Enfermedad de Perthes con restricción de la movilidad de la cadera.
c) Restricción severa de la cadera, combinada con otras disfunciones de la pierna.
d) Anquilosis de las articulaciones de ambos tobillos, combinada con una debilidad mínima de la pierna.



ANEXO DOS A LAS NORMAS Y REGLAS DE CLASIFICACIÓN DE IPC SWIMMING

DEPORTISTAS CON AFECTACIONES VISUALES CLASES 11-13

Este anexo detalla las Clases Deportivas que se asignarán a los Atletas con Afectaciones Visuales, que deseen competir en competiciones de IPC Swimming.

Está dividida en tres partes:

1. Introducción: Una explicación de la metodología de evaluación tal y como se aplica a los Deportistas con Afectaciones Visuales
2. Aptitud y metodología de la evaluación: una descripción de los criterios de elegibilidad que aplica IPC Swimming y las técnicas de evaluación que se deben aplicar en el proceso de evaluación de Deportistas con Afectaciones Visuales
3. Perfiles deportivos para los Deportistas con Afectaciones Visuales: una lista de los Perfiles deportivos para los Deportistas con Afectaciones Visuales



1. INTRODUCCION

- 1.1 IPC Swimming ha designado Clases Deportivas - Clase Deportiva 11-13 - para Deportistas con Afectaciones Visuales. Estos deportistas se denominan "Deportistas con Afectaciones Visuales" en este anexo.
- 1.2 Los procesos detallados en este Anexo se aplican a la Evaluación del Deportista respecto de las Clases Deportivas de los Deportistas con Afectaciones Visuales. Se aplican a la realización de la Evaluación del Deportista respecto de la Clase Deportiva designada por IPC Swimming para los Deportistas con Afectaciones Visuales.
- 1.3 La Clase Deportiva asignada a Deportistas con Afectaciones Visuales se aplica a todos los estilos. De acuerdo con las reglas deportivas de IPC Swimming, las Clases Deportivas se asignan según el estilo de natación que se utiliza en el Evento: los estilos libre, de espalda y mariposa se denominan estilos "S" y el estilo de braza se denomina estilo "SB". El evento de estilos se denomina "SM".

2. APTITUD Y METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN

- 2.1. Para ser elegible (apto) para competir en las Clases Deportivas 11-13, el Deportista debe presentar al menos una de las siguientes afectaciones, resultado de una enfermedad o trastorno:
- Afectación de la estructura del ojo;
 - Afectación del nervio óptico/vías ópticas;
 - Afectación del córtex visual del cerebro.
- 2.2. La afectación debe ser diagnosticada por un oftalmólogo con suficiente documentación médica para apoyar el diagnóstico y se debe presentar a más tardar cuando comience la Evaluación del deportista. A estos efectos, el Deportista debe presentar un "Formulario de Diagnóstico Médico" relleno por completo. Este formulario debe incluir, como mínimo:
- La identificación del Deportista
 - La identificación del oftalmólogo
 - Diagnóstico médico
 - Lista de medicaciones que utiliza en estos momentos



- Lista de correcciones del ojo (gafas, lentes de contacto, etc.) utilizada en esos momentos, donde se detalle el tipo y grado de corrección, si corresponde
- Documentación de cualquier operación realizada en el ojo, y los resultados clínicos, si corresponde
- Descripción de cualquier condición progresiva, si corresponde
- Según la naturaleza de la afectación, los últimos informes sobre:
 - Afectación del campo visual (*)
 - Electrorretinografía (EFG/EOG)
 - Potenciales visuales evocados (EVP)
 - Resonancia magnética cerebral

* El campo visual se debe someter a prueba por una estrategia de campo completo (no se aceptará la prueba del campo central de 30°). La evaluación debe realizarse mediante uno de los dispositivos siguientes: Goldmann Visual Field Perimetry, Stimulus III/4, Humphrey Field Analyzer (HFA), Twinfield (Oculus), Octopus (Interzeag), Rodenstock Peristat, Medmont (MAP).

- 2.3.** Toda la documentación debe ser mecanografiada y presentada en inglés. Los informes que se indican en 2.2 no pueden haberse realizado más de 12 meses antes de la fecha de Evaluación del Deportista.
- 2.4.** Si no se presenta la información indicada anteriormente, la Mesa de Clasificación está autorizada a no realizar la Evaluación del Deportista y puede conllevar que el Deportista reciba la calificación de "No Apto".
- 2.5.** En su totalidad, la Evaluación del Deportista y la asignación de Clase Deportiva se basarán en la evaluación de la agudeza visual con el ojo que tenga mayor agudeza, llevando la mejor corrección óptica disponible, mediante gafas o lentes de contacto.
- 2.6.** Los Deportistas que nadan llevando algún dispositivo de corrección (gafas o lentes integradas) debe asistir a la clasificación con estos dispositivos y con sus respectivas prescripciones.
- 2.7.** Cualquier Personal de Apoyo del Deportista que acompañe al Deportista en la sala de evaluación no debe poder ver los Cuadros de Agudeza Visual durante la Evaluación.



- 2.8.** Si un Deportista utiliza durante una competición dispositivos de corrección que no se declararon durante la Evaluación del Deportista, puede ser objeto de una investigación más "No cooperación durante la Evaluación" (véase "Normativas y reglas de Clasificación de IPC Swimming", sección 6.2) o "Simulación intencionada" (véase las Normativas y reglas de Clasificación de IPC Swimming, sección 6.3).
- 2.9.** Los Deportistas deben declarar a IPC Swimming cualquier cambio que se realice en su modo de corrección óptica, antes de cualquier competición. A continuación, el Deportista puede someterse a una nueva evaluación de clasificación antes de la siguiente competición, según las provisiones de "Normativas y reglas de Clasificación de IPC Swimming". De no hacer esto, se puede producir una investigación por "Simulación intencionada" (véase "Normativas y reglas de Clasificación de IPC Swimming", sección 6.3).
- 2.10.** Las salas de evaluación (1 por Mesa) deben ser como mínimo de 3 x 7 m², debiendo estar situadas en un entorno tranquilo. Las salas no deben tener iluminación natural y las ventanas que haya deben ocluirse del todo. No pueden existir grandes variaciones de luminosidad entre las áreas de espera y la sala de evaluación.
- Las salas estarán equipadas con dos mesas y 7 sillas, de las cuales 2 serán ajustables en vertical hasta llegar a la altura de un biomicroscopio.
- 2.11.** Se necesita el Equipo de Clasificación Especificado siguiente (por cada uno de las Mesas):
- Equipo Berkeley Rudimentary Vision Test (Prueba de visión rudimentaria)
 - Autorrefractómetro
 - Caja de lentes con montura
 - Frontofocómetro
 - Reglas y varilla (30 cm)
 - Biomicroscopio (con lentes +90 D)
 - Oftalmoscopio (directo)
 - Campímetro, dianas y parche (preferiblemente blanco)
 - Gotas
 - Dilatador (tropicamida 0,5%)
 - Anestesia tópica (proparacaína 0,5%)
 - Cinta de embalar
 - Cinta métrica



2.12. Además, la sede de clasificación debe tener una sala aparte disponiendo en ella del siguiente Equipo de Clasificación Especificado:

- Perímetro automatizado (Goldmann VF Perimeter, Humphrey Field Analyser o Octopus Interzeag)
- Gonioscopio (por ejemplo, Sussman, con espejo Zeiss 4)

Esta habitación se debe equipar con 2 mesas y 4 sillas, de las cuales 2 sillas serán ajustables en vertical.

El Comité Organizador tiene que analizar con el IPC la necesidad de soporte técnico para realizar la perimetría automatizada directa una vez que se ha nombrado a los clasificadores.

2.13. El Comité Organizador es responsable de que el material necesario para estas pruebas esté disponible en estas instalaciones durante el tiempo que se emplee en el Período de Evaluación del Deportista.

2.14. La Mesa de Clasificación debe recibir copia de todas las listas de salida.

2.15. La Mesa de Clasificación debe disponer de acceso a Internet, una fotocopiadora y una impresora en las oficinas del recinto.

3. PERFILES DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS CON AFECTACIÓN VISUAL

3.1. CLASE DEPORTIVA 11

3.1.1 Un Deportista competirá en la Clase Deportiva 11 si no puede reconocer la orientación de una diana simple de tumbling E a 100 M (altura: 145 mm) a una distancia de 250 mm.

3.1.2 En esta clase, la capacidad de visión puede oscilar desde ninguna percepción de luz en absoluto a una agudeza visual en diana simple de tumbling E peor o igual a LogMAR = 2,60.

3.1.3 Todos los Deportistas (con la excepción de los que usan prótesis en ambos ojos) deberán llevar gafas opacas en cada prueba individual y de relevos, durante todo el tiempo que dure el evento. Los Deportistas cuya estructura facial no les permita llevar gafas tendrán que cubrir sus ojos con algún tipo de cobertura totalmente opaca.



3.2. CLASE DEPORTIVA 12

3.2.1 El Atleta competirá en la Clase Deportiva 12 si:

- No puede reconocer la orientación de una diana simple de tumbling E a 40 M (altura: 58 mm) a una distancia de 1 m (STE LogMAR = 1,60); y/o
- Tiene reducido el campo visual hasta un diámetro inferior o igual a los 10 grados.

3.2.2 Dentro de esta clase, la agudeza de la visión puede oscilar entre la de diana simple de tumbling E inferior o igual a LogMar =1,60 hasta la de diana simple de tumbling E de LogMar = 2,60.

3.3. CLASE DEPORTIVA 13

3.3.1 El Atleta competirá en la Clase Deportiva 13 si:

- Tiene una agudeza visual inferior o igual a LogMar = 1,00 (6/60) medida con un gráfico de carta ETDRS o gráfico equivalente (Tumbling E) en el formato LogMAR, a una distancia mínima de 1 metro; y/o
- Tiene reducido el campo visual hasta un diámetro inferior o igual a los 40 grados.

3.3.2 Dentro de esta clase, la agudeza de la visión puede oscilar entre inferior o igual a LogMar =1,60 hasta la de diana simple de tumbling E de LogMar = 1,60.



ANEXO TRES A LAS NORMAS Y REGLAS DE CLASIFICACIÓN DE IPC SWIMMING

DEPORTISTAS CON AFECTACIONES INTELECTUALES CLASE 14

Este Anexo detalla las Clases Deportivas que se asignarán a los Deportistas con Afectaciones Intelectuales, que deseen competir en competiciones de IPC Swimming.

Está dividida en tres partes:

1. Introducción: una explicación de la metodología de evaluación tal y como se aplica a los Deportistas con Afectaciones Intelectuales
2. Criterios de elegibilidad (aptitud): una descripción de los criterios de elegibilidad aplicados por IPC Swimming
3. Metodología de la Evaluación y asignación de Clase Deportiva: una descripción de las técnicas de evaluación que se van a aplicar en el proceso de evaluación a los Deportistas con Afectaciones Intelectuales
4. Consideraciones especiales para las Clase Deportiva S/SB/SM14: una explicación de la asignación de estatus de clase deportiva
5. Método de análisis mediante vídeo: una descripción de los métodos de análisis mediante vídeo aplicables en el IPC Swimming.



1. INTRODUCCION

- 1.1 IPC Swimming ha designado una Clase Deportiva, la Clase Deportiva 14, para los Deportistas que presentan Limitaciones de la Actividades resultantes de una Afectación Intelectual. Estos atletas se denominan "Deportistas con Afectaciones Intelectuales" en este Anexo.
- 1.2 Los procesos detallados en este Anexo se aplican a la realización la Evaluación del Deportista respecto de las Clases Deportivas designadas por IPC Swimming para Deportistas con Afectaciones Intelectuales.
- 1.3 IPC Swimming designa sus Clases Deportivas según el estilo de natación utilizado en el Evento: los estilos libre, de espalda y mariposa se denominan estilos "S" y el estilo de braza se denomina estilo "SB". La prueba de estilos se denomina "SM".
- 1.4 Las Normativas y Reglas de Clasificación de IPC Swimming establecen que la Evaluación del Deportista puede comprender tres elementos: Evaluación Física, Evaluación Técnica y Evaluación mediante la Observación. La Evaluación mediante la Observación sólo se necesita si una Mesa de Clasificación considera que es necesario para completar la Evaluación del Deportista.

2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD (APTITUD)

- 2.1 Antes de realizar la Evaluación del Deportista, el Deportista debe cumplir el conjunto de Criterios de Elegibilidad establecidos por IPC Swimming.
- 2.2 Los Criterios de Elegibilidad respecto de la Clase Deportiva 14 engloba dos pasos:
- Inclusión en la Lista Maestra de Clasificación de INAS-FID.
 - Realización del Historial de Formación y el Cuestionario de Limitación Deportiva (TSAL-Q) - versión de IPC Swimming.
- 2.3 Inclusión en la Lista Maestra de Clasificación de INAS-FID.
- 2.3.1 Los Deportistas deben estar incluidos en la Lista Maestra de Clasificación de INAS-FID en la fecha final de inscripción para la Competición correspondiente (el "Plazo Final de Inscripción"). Esta es una condición previa para participar en una clasificación específica del deporte y sobre el terreno en una Competición.



- 2.3.2** La Lista Maestra de Clasificación de INAS-FID se puede encontrar en el sitio web de INAS-FID. Se considera que los Deportistas que aparecen en la Lista Maestra de Clasificación de INAS-FID satisfacen los criterios de elegibilidad tal y como los establece INAS-FID.
- 2.3.3** En el sitio web de INAS-FID (sección "Técnica") se puede consultar la información referente a los criterios de elegibilidad, las pruebas exigidas que se deben presentar y los procesos de solicitud que se utilizan en el proceso por el cual una Deportista queda incluido en la Lista Maestra de Clasificación de INAS-FID. [Sitio web de INAS-FID: <http://www.inas.org/>]
- 2.3.4** Si no se dispone de una Fecha Final de Inscripción para la competición, el deportista debe quedar incluido en la Lista Maestra de Clasificación de INAS-FID a más tardar el día anterior al Período de Evaluación para la Clasificación de la Competición correspondiente.
- 2.4** Realización del Historial de Entrenamientos y el Cuestionario de Limitación Deportiva (TSAL-Q) - versión de IPC Swimming
- 2.4.1** Se debe presentar a IPC Swimming un cuestionario TSAL-Q perfectamente rellenado, como muy tarde en la Fecha Final de Inscripción. En ausencia de una Fecha Final de Inscripción para el evento, se debe presentar el TSAL-Q a los Clasificadores de S14 responsables, al llegar a la Competición, a más tardar en la fecha indicada para realizar la evaluación sobre el terreno de S14.
- 2.4.2** Se podrán complementar los datos de TSAL-Q. con una entrevista de la Mesa de Clasificación, el Deportista y su representante al iniciar la evaluación sobre el terreno
- 2.4.3** Si no se proporciona un TSAL-Q completamente relleno o no se ofrecen respuestas satisfactorias durante la entrevista, se puede calificar al Deportista como "No Apto". Queda a discreción de la Mesa de Clasificación investigar aún más la "Falta de Cooperación durante la Clasificación" tal y como está definido por las Normativas y Reglas de IPC Swimming.
- 2.4.4** La versión de TSAL-Q que utiliza IPC Swimming se puede encontrar en el apartado "documentos" del sitios web de IPC Swimming.
- 2.4.5** Es responsabilidad de la Federación Nacional del Atleta o del Comité Paralímpico Nacional garantizar que se entrega el formulario de TSAL-Q a IPC Swimming.



- 3. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA CLASE DEPORTIVA**
- 3.1** La evaluación sobre el terreno que aparece a continuación es una Evaluación Técnica y Física combinada del Deportista, en los términos que define el Reglamento de Clasificación de IPC, e IPC Swimming lo utiliza como parte de la Evaluación del Deportista para la Clase Deportiva 14 tal y como se explica más abajo.
- 3.2** La clasificación S/SB/SM 14 exige una zona de pruebas mínima de 3 x 3 m² en un entorno tranquilo (sin ruidos molestos, normalmente el propio de unas oficinas). La sala debe estar equipada con una mesa y 5 sillas. Es necesario que disponga de tomas eléctricas.
- 3.3** Para la "observación en competición" es necesario disponer de uno o dos puestos de cámara en perpendicular a la dirección de natación. La cámaras cubren como mínimo 10 m de carrera de natación neta (colocadas sobre pedestales, preferiblemente elevadas 4 o 5 m como mínimo, a medir desde el borde de la superficie del agua). Debe estar previsto el suministro eléctrico adecuado para estas instalaciones.
- 3.4** La Mesa de Clasificación debe recibir copia de las listas de salida de todos los eventos y los resultados de las carreras, incluidos los tiempos parciales para 25 o 50 m. Los tiempos parciales se deben presentar a la Mesa de Clasificación inmediatamente después de la carrera.
- 3.5** La Mesa de Clasificación debe tener acceso a Internet, a una copiadora y a una impresora mediante la oficina de oficiales del IPC.
- 3.6** La Mesa de Clasificación es responsable de llevar el material necesario para la prueba (incluidos ordenadores y cámaras).
- 3.7** La "Batería de Pruebas de Cognición Aplicada al Deporte"
- 3.7.1** La Batería de Pruebas de Cognición Aplicada al Deporte consiste en una serie de pruebas de 4 componentes distintos para la cognición aplicada al deporte: memoria y aprendizaje, funcionamiento ejecutivo, percepción visual e inteligencia fluida y velocidad de procesamiento y técnicas de atención y concentración.



Comité Paralímpico Español

- 3.7.2** Además, la capacidad visual y motora se somete a prueba mediante una Prueba de Tamborileo con los Dedos para discriminar entre la mano dominante y la no dominante.
- 3.7.3** Algunas pruebas se realizan utilizando una aplicación informática de pantalla táctil; otras pruebas son las denominadas pruebas de "construcción" donde los nadadores tienen que imitar figuras o diseños.
- 3.7.4** La tabla siguiente proporciona una breve descripción de los componentes y pruebas. Para cada una de las pruebas, se define una puntuación de "corte" frente a la puntuación individual del Deportista al que se está evaluando.

COMPONENTE	Pruebas	Tarea	Puntuación	Puntuación de corte
Memoria y aprendizaje	Corsi (capacidad de memoria)	Recordar una secuencia de bloques y repetir la secuencia en el mismo orden	Longitud promedio de una secuencia	6,69
Funcionamiento ejecutivo	Torre de Londres (funcionamiento ejecutivo)	Copiar la estructura de cuadro moviendo bolas con el menor número de movimientos posibles	Número de elementos resueltos correctamente	12,43
Percepción visual y fluida	Diseño de bloques (capacidad visual espacial)	Copiar patrones con cubos blancos y rojos en 3D	Puntuación total del rendimiento bruto	58,31
Inteligencia	Matriz de razonamiento (capacidad de razonamiento inductivo visual)	De entre 5 imágenes, indicar cuál pertenece al lugar de la interrogación que se presenta en la matriz	Número de elementos resueltos correctamente	28,91
Velocidad de procesamiento y atención - Técnicas de concentración	Tiempo de reacción simple	Golpear en la barra espaciadora tan pronto como sea posible cuando aparece el círculo	Tiempo de reacción promedio de 12 pruebas	372,13
	Tiempo de reacción complejo (distracción por la	Golpear en la barra espaciadora tan	Tiempo de reacción promedio de 12	487,26



	presencia de otros estímulos)	pronto como sea posible sólo cuando aparece el círculo, no cuando aparece otra figura	pruebas	
	Búsqueda visual simple	Golpear el círculo que aparece en la pantalla en una posición aleatoria tan rápido como sea posible	Tiempo de reacción promedio de 12 pruebas	512,32
	Búsqueda visual compleja	Golpear en los objetos que aparecen en la pantalla tan pronto como pueda distinguirlos del entorno	Tiempo de reacción promedio de 12 pruebas	7542,51

3.7.5 Se aplica el siguiente mecanismo de puntuación:

- Para los componentes "Percepción visual e inteligencia fluida", "Memoria y aprendizaje" y "Funcionamiento ejecutivo" (elementos de la prueba: Corsi, Torre de Londres, Diseño de Bloques y Razonamiento Matricial):
 - Se asigna una puntuación de decisión igual a "uno" (1) a cada una de las distintas pruebas si la puntuación individual para el Atleta es SUPERIOR a la puntuación de corte.
 - Se asigna una puntuación de decisión igual a "cero" (0) a cada una de las distintas pruebas si la puntuación individual para el Atleta es INFERIOR a la puntuación de corte.
- Para el componente "Velocidad de procesamiento y Técnicas de atención y concentración" (elementos de la prueba: Tiempo de Reacción Simple, Tiempo de Reacción Complejo, Búsqueda Visual Simple, Búsqueda Visual Compleja):
 - Se asigna una puntuación de decisión igual a "uno" (1) si la puntuación individual para el Atleta es INFERIOR a la puntuación de corte de 2 o más pruebas.



Comité Paralímpico Español

- o Se asigna una puntuación de decisión igual a "cero" (0) si la puntuación individual para el Atleta es INFERIOR a la puntuación de corte en 1 prueba como máximo.

Prueba	Corte	El Atleta tiene una puntuación SUPERIOR a la puntuación de corte		Decisión *
CORSI	6,69	SÍ	NO	.../1
TORRE DE LONDRES	12,43	SÍ	NO	.../1
DISEÑO DE BLOQUES	58,31	SÍ	NO	.../1
RAZONAMIENTO MATRICIAL	28,91	SÍ	NO	.../1
		El Atleta tiene una puntuación INFERIOR a la puntuación de corte		
TIEMPO DE REACCIÓN SIMPLE	372,13	SÍ	NO	.../1**
TIEMPO DE REACCIÓN COMPLEJO	487,26	SÍ	NO	
BÚSQUEDA VISUAL SIMPLE	512,32	SÍ	NO	
BÚSQUEDA VISUAL COMPLEJA	7542,51	SÍ	NO	
PUNTUACIÓN TOTAL				.../5

*: Vease la explicación detallada en 3.7.5. Las puntuaciones iguales a "SÍ" se traducen en una puntuación igual a "uno" (1).

** : 2 o más "SÍ" se traducen en una puntuación igual a "uno" (1)

3.7.6 Los Deportistas cumplen el Perfil de Clase Deportiva S14 cuando su puntuación general es 0/5 o 1/5.

3.7.7 El Deportista que puntúe con 2/5 o más pasa automáticamente a "Observación durante la Competición" (paso 4). Este Deportista tendrá derecho a participar en el evento, como mínimo hasta que haya terminado la "Observación durante la Competición".

3.8 OBSERVACIÓN DURANTE LA COMPETICIÓN

3.8.1 La Observación durante la Competición se realiza durante la "Primera Aparición", que se define como "la primera vez que el Deportista compite durante la Competición". Debido a que los estilos son de distinta naturaleza desde el punto de vista técnico, hay una "Primera Aparición" para los estilos S y una "Primera Aparición" para los estilos SB. En consecuencia, un nadador S14 puede ser apto sólo para los eventos S y SB, sólo para los eventos S o sólo para los eventos SB.

3.8.2 **Se requerirá la Observación durante la Competición:**



- para cualquier Deportista que tenga una puntuación de 2/5 en la "Batería de Pruebas de Cognición Aplicada al Deporte" y/o
- para cualquier Deportista cuyas últimas puntuaciones en las distintas pruebas de la "Batería de Pruebas de Cognición Aplicada al Deporte" son, en opinión de la Mesa de Clasificación, ligeramente distintas de las anteriores evaluaciones.

3.8.3 Además, cualquier Deportista de la categoría S14 puede someterse a "Observación durante la Competición" a discreción de la Mesa de Clasificación, sin aviso previo a dicho Deportista.

3.8.4 La Observación durante la Competición consiste en un análisis de la competición en vídeo. Se realiza un análisis de la carrera en vídeo para determinar **la velocidad relativa de estilo** tal y como se describe más abajo. Un Deportista que tenga una velocidad de estilo relativamente alta nada rápidamente. Este índice se puntúa de 0 a 5 tal y como se indica más abajo (Índices de Velocidad Relativa de Estilo).

3.8.5 Un Deportista es "No Elegible para la Competición" si presenta una puntuación de "cinco" (5) sobre el índice de velocidad relativa de estilo correspondiente. De acuerdo con las designaciones de Clase Deportiva de IPC Swimming (véase 1.3), el Deportista que sea "No Elegible para la Competición" en una clase S cualquier se considerará automáticamente como "No Elegible para la Competición" en todas las clases S.

3.8.6 **Queda a discreción de la Mesa de Clasificación:**

- hacer concordar las características de natación (velocidad relativa de estilo) para cualquier Deportista frente a los datos disponibles para la TSAL-Q; y/o
- hacer concordar las características de natación (velocidad relativa de estilo) en cualquier Deportista frente a los datos sobre el componente "Velocidad de Procesamiento y Técnicas de Atención y Concentración"; y/o
- observar a cualquier Deportista para validar los datos de la Batería de Pruebas de Cognición Aplicada al Deporte frente a las características de rendimiento deportivo en natación.

3.8.7 En caso de discordancia, a discreción de la Mesa de Clasificación, se puede someter al Deportista a una nueva Evaluación con la "Batería de Pruebas de Cognición Aplicada al Deporte".



Al Deportista se le debe dar explicación de cualquier decisión de este tipo mediante una Hoja de Clasificación.

3.9 Reevaluación de la Inelegibilidad (No Aptitud)

3.9.1 Cualquier Deportista al que se encuentre "No Elegible para la Competición" se someterá a una nueva evaluación con la "Batería de Pruebas de Cognición Aplicada al Deporte" lo más pronto que sea posible. Si la puntuación es de 2/5 se confirmará la calificación de "No Elegible para la Competición". Al Deportista no se le permitirá competir en esa Competición y no tendrá posibilidad de presentar reclamación en el futuro.

4. CONSIDERACIONES ESPECIALES REFERENTES A LA CLASE DEPORTIVA S/SB/SM 14

4.1 Todas las provisiones del Reglamento de Clasificación de IPC Swimming se aplica a S/SB/SM 14, con la aclaración siguiente:

4.1.2 No se asignará el Estatus de Clase Deportiva "Confirmado" a menos que el nadador haya participado dos veces en la evaluación sobre el terreno, transcurriendo al menos 1 mes de intervalo entre evaluación y evaluación, y donde la decisión final de la Mesa de Clasificación se haya tomado caso por caso.

4.1.3 A todos los nadadores se les asignará automáticamente el Estatus de Clase Deportiva "Revisable" si se modifican los criterios de la Clase Deportiva 14. Esto es lo que ocurrirá, con gran probabilidad, tras los Juegos Paralímpicos de Londres 2012.

4.1.4 Una Mesa de Clasificación está compuesta por dos Clasificadores, los dos pueden ser Clasificadores técnicos (modificación a la Normativas y Reglas de Clasificación 3.1.3 y 3.3.4).

ÍNDICES DE VELOCIDAD RELATIVA DE ESTILO

	Ecuaciones de regresión	P5	P25	P50	P75	P95
Hombres						
200 m Croll	Velocidad relativa = Velocidad real en la mitad de la piscina - (-3,59397+0.35696*stra-0,00855*stra ² +0,00006875*stra ³) R ² =0,114	-0,2535	0,1061	0,0005	0,0960	0,2630
100 m Braza	Velocidad relativa = Velocidad real - (0,55664+0,01661*stra-0,00007148*stra ²) R ² =0,16	-0,3082	0,0893	0,0127	0,1028	0,2123



100 m Espalda	Velocidad relativa = Velocidad real - (0,70478+0,01554*Stra) R2=0,44	-	-	-	0,0733	0,1623
MUJERES						
200 m Croll	Velocidad relativa = Velocidad real - (10,98848+0,83351*stra- 0,01916*Stra2+0,00014848*Stra3) R2=0,40	-	-	0,0071	0,0808	0,1943
100 Braza	Velocidad relativa = Velocidad real - (1,11129- 0,01403*Stra+0,00025391*Stra2) R2=0,153	-	-	0,0079	0,0791	0,1902
100 Espalda	Velocidad relativa = Velocidad real - (0,66938+0,01634*stra- 0,00011496*stra2 R2=0,16	-	-	0,0017	0,0754	0,1693

Puntuación 0-5: 0 = <P5; 1 = <P25; 2 = <P50; 3 = <P75; 4 = <P95; 5 = >P95

5. METODO DE ANALISIS MEDIANTE VIDEO

5.1 La velocidad de natación a mitad de la piscina y la velocidad de golpe se debe medir en secciones específicas de la carrera. La velocidad de golpe (golpes/minuto) viene determinada midiendo el tiempo que se tarda en realizar de 3 a 5 ciclos de golpe con los brazos en natación. Se deben realizar al menos dos mediciones de estos parámetros en las carreras de 100 m y 4 mediciones en las de 200 m. Un ciclo de golpe en el estilo de croll o de braza se calcula midiendo desde que entra la mano hasta la siguiente entrada de la misma mano. Para la braza están disponibles varios puntos de referencia posibles, según el ángulo de la cámara (por ejemplo, cuando la cabeza rompe la superficie, comienzo al cerrar las piernas, comienzo al extender las manos).

La velocidad a mitad de la piscina es la velocidad de natación que no está influida por la salida, el giro o el final. Se mide como el momento en que el nadador (cabeza) cubre una distancia dada a mitad de una longitud de natación. La distancia mínima necesaria para determinar la velocidad a mitad de la piscina es de 7,5 m. Se toman preferiblemente de 12,5 a 15 m. Se debe evitar la primera sección de 25 m de la carrera.

5.2 Una o dos cámaras de vídeo digitales deben colocarse en un punto fijo y perpendiculares a la dirección de natación de manera que queden a la vista puntos de referencia particulares. Se pueden encontrar puntos de referencia tomando como base los marcadores típicos de distancia sobre las líneas de los carriles o en el lado de la piscina. Estas cámaras se deben conectar a un PC para la captura directa de vídeo (utilizando Dartfish o un software equivalente). Cuando se usa una cámara



y no es visible la distancia de 7,5 m (en algunos carriles) se puede hacer la panorámica con la cámara (girándola). Todos los nadadores de una carrera se podrán grabar únicamente cuando las dos cámaras se están capturando simultáneamente con el software Dartfish (o equivalente).

Comité Paralímpico Internacional
Adenaueralle 212-214
53113 Bonn, Germany

Tel.: +49-228-2097-200
Fax: +49-228-2097-209

Email: info@paralympic.org
www.ipc-swimming.org
www.ParalympicSport.TV